DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C. 17 NOV 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10191500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS	N/A
42121600	EQUIPO MÉDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS	N/A
47131800	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	N/A
51101500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIÓTICOS	N/A
51101700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS	N/A
51101800	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	FUNGICIDAS	N/A
51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISÉPTICOS	N/A
51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)	N/A
51171500	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS	N/A
51172000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR	N/A
51191900	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	N/A
51241200	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	FÁRMACOS QUE AFECTAN A LOS OÍDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL	AGENTES DERMATOLÓGICOS	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($169.999.800,00) incluido IVA según corresponda, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, así:

El cual se adjudicará hasta por el presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta el valor unitario por cada uno de los ítems así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	GRUPO GUÍAS CANINOS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$169.999.800,00	$169.999.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$169.999.800,00

Nota 1: Los medicamentos de uso veterinario están gravados con la tarifa general del IVA del 19% por regla general, ya que la exclusión del IVA en salud aplica únicamente a la salud humana (Art. 476, Numeral 1 del Estatuto Tributario).

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial y de las ofertas que se presenten deberá incluir el IVA.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades y la programación establecidas por el supervisor, la oferta seleccionada se aceptará por el valor total del presupuesto oficial asignado, y los bienes se pagarán conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar dicho presupuesto o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra.

Nota 3: Los valores ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas de los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que integrarán el proceso de adjudicación.

Doctora Adriana Reyes Mendieta
TRIBUTARISTA DIRAN CPS

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El valor estimado para la presente contratación es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($169.999.800,00) incluido IVA, así:

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	09/11/2026	380	02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$169.999.800,00	$169.999.800,00
Total							$169.999.800,00	$169.999.800,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, fabricantes, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), y que tenga dentro de su objeto social el suministro requerido en presente estudio previo, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia se ha destacado por estar a la vanguardia y liderazgo en el marco de la lucha contra el narcotráfico, aumentando día a día los recursos logísticos, económicos, tecnológicos, humanos, etc.; en pro de contrarrestar este fenómeno; sin embargo el narcotráfico es un sistema criminal cambiante que por su magnitud en el país ha traído consigo el incremento de otros delitos conexos como el homicidio, el secuestro, las lesiones personales y atentados terroristas entre otros, que no solo atentan contra la vida e integridad de los habitantes de Colombia, si no que conllevan al aumento de la violencia y cultura de la ilegalidad, derivando esto en un alto costo humanitario y el deterioro de nuestra sociedad en general.

El **Grupo de Guías K9 de la DIRAN** es la unidad élite de binomios caninos de la **Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia, conformado por un guía canino y su respectivo canino en detección**. Este componente es fundamental en la estrategia nacional e internacional para combatir el tráfico de estupefacientes y mitigar los delitos conexos

Que de acuerdo a la resolución No 0272 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determina las funciones de sus dependencias internas*", establece que el GRUPO GUIAS K9 DIRAN, tiene las siguientes funciones: Es la dependencia desconcentrada de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, encargada de apoyar y realizar las actividades del despliegue del servicio de guías caninos detectores en la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con las normas, parámetros y lineamientos que apliquen. El Grupo Guías K9 cumple las siguientes funciones:

1. Desarrollar y cumplir con los lineamientos definidos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental sobre los procedimientos y directrices de semovientes caninos detectores, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.
2. Liderar y articular a las unidades básicas K9 de la Dirección de Antinarcóticos, con el propósito de cumplir con los requerimientos y necesidades del servicio.
3. Desplegar las capacidades de los guías caninos detectores en los grupos, con el objetivo de aportar en el desarrollo de actividades de seguridad física a instalaciones y a la protección de los activos vitales que convergen en estos.

4. Presentar y coordinar las necesidades en la prestación del servicio con los guías caninos detectores a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental e instancias correspondientes, con el propósito de tener las capacidades y medios para cumplir con la misionalidad.
5. Asesorar y acompañar a las dependencias que tienen unidades básicas K9, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad y parámetros determinados en la administración y utilización de los recursos de la especialidad.
6. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la constitución política, la ley, los reglamentos, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

PARAGRAFO 1. Los Grupos K9 dependerán administrativamente de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para los efectos de administración del talento humano en los aspectos relativos a su vinculación, desvinculación, capacitación y traslado, así como en lo relacionado con orientación y alineación de políticas y directrices de la especialidad con sujeción funcional de la coordinación carabineros y protección ambiental. Su dependencia operativa estará a cargo de Dirección de Antinarcóticos, quien cumplirá lo establecido para el despliegue del servicio, requerimientos adicionales y la normatividad aplicable en la materia.

PARÁGRAFO 2. El Grupo K9 de la Dirección de Antinarcóticos, cuenta con unidades básicas de Guías K9 que se crearan en las Compañías Antinarcóticos de Operaciones, Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, Compañías Antinarcóticos de Control Portuario y Aeroportuario, Compañía Antinarcóticos JUNGLA y el Grupo de Seguridad Física de Instalaciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Los caninos de trabajo son un medio operativo esencial para la Dirección de Antinarcóticos: su capacidad olfativa permite revisar de forma rápida y no invasiva equipajes, carga, encomiendas, contenedores y vehículos, por lo que la efectividad de los controles depende de que los caninos se mantengan en óptimas condiciones de salud. A ello se suma que la Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y consagra el principio de bienestar animal, que obliga al responsable a garantizarles condiciones adecuadas de salud y atención veterinaria.

La adquisición de medicamentos, biológicos e insumos veterinarios para los caninos de trabajo de la Policía Nacional constituye una necesidad asociada a la continuidad del servicio, la atención sanitaria, el bienestar animal y la disponibilidad operativa de los animales al servicio de la Institución.

Los caninos empleados en actividades de vigilancia, patrullaje, control, búsqueda, detección, apoyo operativo y demás funciones institucionales requieren atención veterinaria preventiva y curativa, acorde con su especie, condición fisiológica, estado sanitario, actividad desarrollada, condiciones ambientales y valoración profesional.

En este sentido, la disponibilidad oportuna de medicamentos e insumos veterinarios permite atender enfermedades, lesiones, procedimientos clínicos, emergencias y programas sanitarios previamente establecidos, disminuyendo el riesgo de interrupciones en los tratamientos y favoreciendo la recuperación y permanencia de los caninos en condiciones adecuadas para el servicio.

La presente justificación se fundamenta en criterios técnicos, operativos, sanitarios, de bienestar animal y de comportamiento del mercado veterinario colombiano. Los datos de mercado utilizados corresponden a estudios privados de investigación y, por tanto, se emplean como información de contexto y no como fuente para determinar directamente las cantidades requeridas por la Institución.

Alcance de los medicamentos e insumos requeridos

Dentro de las actividades de atención veterinaria de los caninos pueden requerirse, entre otros:

- Medicamentos antiparasitarios internos y externos.
- Medicamentos antimicrobianos, cuando exista indicación veterinaria.
- Analgésicos y antiinflamatorios.
- Medicamentos para atención de enfermedades gastrointestinales, respiratorias, dermatológicas, musculoesqueléticas y otras condiciones clínicas.
- Vitaminas y minerales, cuando estén técnicamente indicados.
- Vacunas y biológicos correspondientes al programa sanitario de cada especie.
- Antisépticos y productos para el manejo de heridas.
- Suturas, gasas, vendas y demás elementos de curación.
- Sondas y elementos utilizados en procedimientos veterinarios.
- Otros medicamentos e insumos requeridos de acuerdo con la casuística clínica y los protocolos establecidos.

La adquisición debe orientarse a garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación y el seguimiento de los caninos bajo custodia institucional.

Criterios para la determinación de cantidades

Las cantidades por adquirir deberán establecerse con base en el censo actualizado de caninos, el consumo histórico, los inventarios disponibles, los tratamientos proyectados, la frecuencia de los procedimientos, el comportamiento epidemiológico de las enfermedades, los tiempos de reposición y el nivel de seguridad requerido para los productos críticos.

La selección del medicamento, así como la dosis, la duración y la frecuencia de administración, deberán corresponder en todos los casos a la valoración y prescripción del médico veterinario competente.

No obstante, lo anterior es preciso señalar que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en su calidad de dependencia dueña de la necesidad y responsable del sostenimiento de los caninos de la Policía Nacional de Colombia, presentó una disminución en su asignación presupuestal. En consecuencia, para la vigencia 2026 no se cuenta con los recursos necesarios para cubrir la totalidad de los medicamentos básicos requeridos para la ejecución del Plan Sanitario Anual.

Marco regulatorio y sanitario

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ejerce funciones de registro, inspección, vigilancia y control sobre los medicamentos y biológicos veterinarios, así como sobre su producción, comercialización, importación y uso. Igualmente, administra el Sistema Nacional de Farmacovigilancia de medicamentos y biológicos veterinarios, mediante el cual se identifican, evalúan y previenen los riesgos asociados a su uso después de la comercialización.

El ICA mantiene una base de datos de medicamentos veterinarios registrados, cuya actualización publicada corresponde al 1 de septiembre de 2026, herramienta que permite verificar la situación de los productos disponibles en el mercado.

Adicionalmente, la Resolución ICA 15843 de 2026 (expedida el 6 de agosto y publicada el 10 de agosto de 2026) establece las disposiciones necesarias para el cumplimiento y aplicación en el territorio nacional de la Decisión Andina 960 de 2025 y su Manual Técnico, en desarrollo del principio de complemento indispensable. Esta nueva normativa andina que armoniza los requisitos de registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios entre los países de la Comunidad Andina y sustituye la Decisión 483 entra en vigor el 2 de octubre de 2026.

Por lo anterior, en el proceso de adquisición deberá verificarse que los productos ofertados cuenten con el registro y cumplan la regulación sanitaria vigente, y que su comercialización sea realizada por proveedores que satisfagan los requisitos aplicables.

Fundamentos de la necesidad

Continuidad operativa

Los caninos constituyen un componente de apoyo para diferentes actividades desarrolladas por la Policía Nacional. La disponibilidad de medicamentos e insumos permite responder oportunamente ante enfermedades, lesiones y emergencias que puedan comprometer, temporal o permanentemente, su condición sanitaria y su disponibilidad para el servicio. La ausencia de medicamentos esenciales puede generar retrasos en los tratamientos prescritos y aumentar la necesidad de adquisiciones urgentes.

Prevención y atención temprana.

La disponibilidad de medicamentos veterinarios permite ejecutar oportunamente los tratamientos establecidos por el profesional competente y desarrollar los programas sanitarios preventivos. La prevención y la detección temprana de enfermedades contribuyen a reducir las complicaciones y favorecen una recuperación oportuna.

Bienestar animal

La adquisición de medicamentos e insumos veterinarios está relacionada directamente con la capacidad institucional para atender oportunamente las situaciones que afecten la salud, la integridad y el bienestar de los caninos. La disponibilidad de elementos para curaciones, procedimientos, tratamientos y atención de urgencias constituye un componente necesario para garantizar una atención veterinaria adecuada, en concordancia con la obligación de trato digno reconocida por la normatividad de protección animal.

Gestión del riesgo sanitario

Los programas sanitarios requieren disponibilidad de medicamentos, vacunas, antiparasitarios y elementos complementarios para prevenir y controlar enfermedades. El ICA mantiene mecanismos de control y farmacovigilancia para medicamentos y biológicos veterinarios, por lo que la adquisición y la utilización de los productos debe realizarse dentro del marco regulatorio correspondiente.

Eficiencia en la gestión de recursos

Una adecuada planeación de las adquisiciones permite relacionar las cantidades requeridas con el consumo histórico, el inventario disponible, la demanda proyectada y la criticidad de cada producto. Esto contribuye a disminuir tanto los riesgos de desabastecimiento como la adquisición excesiva que pueda generar vencimientos, deterioro o pérdida de recursos.

Por último, la adquisición de medicamentos e insumos veterinarios para caninos constituye una necesidad institucional orientada a garantizar la atención sanitaria, el bienestar animal y la continuidad de las actividades operativas que requieren la participación de los caninos. Esta necesidad se encuentra relacionada con la obligación institucional de disponer de mecanismos adecuados para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la recuperación de los animales bajo custodia de la Policía Nacional.

La adquisición deberá estructurarse con fundamento en el censo de caninos, el consumo histórico, los inventarios, el programa sanitario, la casuística clínica, los tiempos de reposición y las necesidades proyectadas, garantizando además la verificación de los requisitos sanitarios aplicables. En consecuencia, la adquisición planificada de medicamentos e insumos veterinarios permite fortalecer la capacidad institucional para atender oportunamente las necesidades sanitarias de los caninos, reducir los riesgos de desabastecimiento, mejorar la gestión de inventarios y contribuir al bienestar y a la disponibilidad de los caninos destinados al servicio.

En consecuencia, la Oficina de Planeación de la Dirección de Antinarcóticos proyectó un rubro presupuestal por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($169.999.800,00), con el fin de suplir las necesidades de medicamentos de uso veterinario para los caninos del Área de Control Antinarcóticos en Puertos y Aeropuertos, el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos y las Compañías Antinarcóticos de Operaciones. Mediante Comunicado Oficial GS-2026-180301-DIRAN, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos y ordenador del gasto, notificó a la señora Capitán JEIMY LORENA DURÁN FERNÁNDEZ, Jefe del Grupo de Guías K9 de la DIRAN, la asignación de recursos 2026 y programación contra actual.

Por su parte, mediante comunicado oficial GS-2026-153082-DIRAN de fecha 22/09/2026, se solicitó al Jefe del Grupo Administración de Semovientes de Mancilla, apoyo con insumos médico veterinarios para caninos de la DIRAN, donde mediante comentario, se ordenó remitir la solicitud a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la cual se emitió mediante comunicado oficial GS-2026-160886-DIRAN de fecha 03/10/2026, dirigida al Director de Carabineros y Protección Ambiental del asunto "*solicitud viabilidad adquisición de medicamentos veterinarios unidades K9 DIRAN*", emitiendo respuesta la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental mediante comunicado oficial GS-2026-058931-DICAR de fecha 19/10/2026, asunto respuesta comunicado oficial GS-2026-160886-DIRAN, emitiendo concepto de viabilidad para la adquisición de medicamentos de uso veterinario, mediante comunicado oficial GS.2026-171356-DIRAN dirigido al señor Coronel PEDRO PABLO ASTAIZA CERÓN como Director de Antinarcóticos (E), se solicitó asignación presupuestal para medicamentos veterinarios, con comentario final de presentación de la solicitud ante el comité de adquisiciones

Mediante comunicado oficial GS-2026-175932-DIRAN del 30/10/2026, del asunto solicitud de normatividad SGSST contrato GRUK9 dirigido al Jefe Grupo Talento Humano, al cual emiten respuesta mediante correo electrónico No. 3006/SURAN GUTAH de fecha 04/11/2026 del asunto, normatividad vigente seguridad y salud en el trabajo.

Mediante comunicado oficial GS-2026-175910-DIRAN del 30/10/2026, del asunto solicitud de normatividad ambiental dirigido al Jefe Grupo Planeación DIRAN, al cual no emitieron respuesta

Se realiza solicitud de información a los proveedores SC 232 2026, de fecha 18/10/2026 mediante el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de la cual se recibieron las siguientes cotizaciones: Empresa COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS de fecha 03/11/2026, EMBRIOVET SAS de fecha 03/11/2026, CONCENTRADOS EL RANCHO con fecha 21/10/2026.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-178842-DIRAN de fecha 05/11/2026 al señor Director de Antinarcóticos, solicitud viabilidad inicio proceso contractual GRUK9; donde mediante comentario GEPOL se señala:

"(...)

DIRAN - BG CASTAÑO RAMOS WILLIAM
Comentario : *SURAN-ARLOF-PLANE DIRAN: revisar, emitir concepto de viabilidad de acuerdo a protocolos.; para: DIRAN-CR ASTAIZA CERON PEDRO PABLO y 3 funcionarios mas*
Fecha : 05/11/2026

DIRAN - CR ASTAIZA CERON PEDRO PABLO
Comentario : *JEFE PLANE / JEFE ARLOF: adelantar las revisiones pertinentes conforme a los protocolos institucionales determinar viabilidad y pertinencia con la finalidad de asegurar que el proceso se adelante conforme al marco normativo en materia de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes estricto cumplimiento, emitir concepto.; para: DIRAN-SI PARRA SANCHEZ HUGO ALEXANDER y 2 funcionarios mas*
Fecha : 05/11/2026

DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario : *MY BEDOYA / GRUCO (E): favor verificar y emitir concepto frente al presente requerimiento, de conformidad con el procedimiento establecido, las directrices institucionales y la normatividad legal vigente, incorporando el análisis de gestión del riesgo, en especial la identificación, evaluación y mitigación de riesgos administrativos, contractuales y financieros conforme a los principios consagrados en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); la Ley 1952 de 2019; la Ley 610 de 2000 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de prevenir posibles afectaciones al patrimonio público y garantizar la correcta toma de decisiones administrativas. ; para: DIRAN-MY BEDOYA GOMEZ YONATAN*

DIRAN - MY BEDOYA GOMEZ YONATAN
Comentario : *Dios y patria buenas tardes mi Coronel, respetuosamente Se emite concepto de VIABILIDAD FAVORABLE para continuar con el trámite del proceso contractual cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL", dejando constancia de que su ejecución se encuentra sujeta a la correspondiente recomposición presupuestal, como requisito previo para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios y, en consecuencia, viabilizar la expedición de la respectiva orden de compra.; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER*
Fecha : 07/11/2026

DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario : *De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que una vez verificada la solicitud del presente comunicado oficial por parte del grupo de contratos, se conceptúa viable contractualmente dar inicio al proceso precontractual, según lo manifestado por el dueño de la necesidad, para lo cual se requiere, en congruencia con el principio de anualidad (artículo 14 del Decreto 111 del 15/01/1996), el recurso asignado se deberá ejecutar al 100% antes del 31/12/2026, exhortando a la futura supervisión el cumplimiento del mismo, con el fin de evitar incumplimientos o constitución de una posibles vigencia expirada. Por lo anterior se requiere de la autorización de la ordenación del gasto.; para: DIRAN-CR ASTAIZA CERON PEDRO PABLO*
Fecha : 07/11/2026

DIRAN - CR ASTAIZA CERON PEDRO PABLO
Comentario : *JEFE PLANE: adelantar las revisiones pertinentes conforme a los protocolos institucionales determinar viabilidad y pertinencia con la finalidad de asegurar que el proceso se adelante conforme al marco normativo en materia de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes estricto cumplimiento, emitir concepto.; para: DIRAN-SI PARRA SANCHEZ HUGO ALEXANDER*
Fecha : 07/11/2026

DIRAN - SI PARRA SÁNCHEZ HUGO ALEXANDER
Comentario: *Dios y patria buenos días, le envío el documento al señor subintendente, para conocimiento y fines pertinentes, favor verificar y emitir concepto de acuerdo al procedimiento, directrices y a la normatividad legal vigente. enviar el concepto al Jefe de Planeación DIRAN, para proceder con tramite; para: DIRAN-SI GONZALEZ DIAZ GILBERSON JAVIER*
Fecha : 09/11/2026

DIRAN - SI GONZALEZ DIAZ GILBERSON JAVIER
Comentario : *Respetuosamente me permito informar a mi coronel que se emite concepto viable para iniciar con el presente proceso contractual, lo anterior que dicho proceso cuenta con recurso por $170.000.000,00 dentro del plan anual de adquisiciones.; para: DIRAN-TC GARCIA PINTO SEBASTIAN MAURICIO*
Fecha : 09/11/2026

DIRAN - TC GARCIA PINTO SEBASTIAN MAURICIO
Comentario : *Dios y patria buenas tardes, le envío el documento a la señora capitán, para conocimiento y fines pertinentes.; para: DIRAN-CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE*
Fecha : 10/11/2026

DIRAN - CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Comentario : *Dios y Patria buena noche mi Coronel, Respetuosamente informo que el mencionado proceso es viable presupuestalmente, teniendo en cuenta que se cuenta con recursos dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 para esta necesidad.; para: DIRAN-TC GARCIA PINTO SEBASTIAN MAURICIO.*
Fecha : 10/11/2026 20:19

DIRAN - TC GARCIA PINTO SEBASTIAN MAURICIO
Comentario : *Dios y Patria buena noche mi Coronel, Respetuosamente informo que el mencionado proceso es viable presupuestalmente, teniendo en cuenta que se cuenta con recursos dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 para esta necesidad.; para: DIRAN-CR ASTAIZA CERON PEDRO PABLO*
Fecha : 11/11/2026

DIRAN - CR ASTAIZA CERON PEDRO PABLO
Comentario : *Respetuosamente me permito remitir a mi general, concepto emitido por los jefes de ARLOF y PLANE, para conocimiento y fines que estime pertinente.; para: DIRAN-IT BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES*
Fecha : 11/11/2026

DIRAN - IT BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES
Comentario : *De manera atenta y respetuosa envío a mi General, documento para su conocimiento y fines pertinentes.; para: DIRAN-BG CASTAÑO RAMOS WILLIAM*
Fecha : 11/11/2026

DIRAN - BG CASTAÑO RAMOS WILLIAM
Comentario : *SURAN-ARLOF: atendiendo los conceptos emitidos por las dependencias competentes esta Dirección da viabilidad con el fin que se inicie el trámite contractual atendiendo lo establecido en la ley 80 de 1993, estatuto de la contratación estatal y demás normas que la complementan o la modifican, así como lo establecido en el manual de contratación pública para la Policía Nacional. ARLOF realizar seguimiento control y supervisión con la finalidad que el recurso se ejecute de manera adecuada dentro de los términos establecidos, sin afectar la ejecución presupuestal.; para: DIRAN-CR ASTAIZA CERON PEDRO PABLO y 2 funcionarios mas*
Fecha : 11/11/2026

Mediante comunicado oficial GS-2026-182263-DIRAN de fecha 10/11/2026, del asunto solicitud modificación plan de compras No. 380; donde mediante comentario GEPOL se señala:

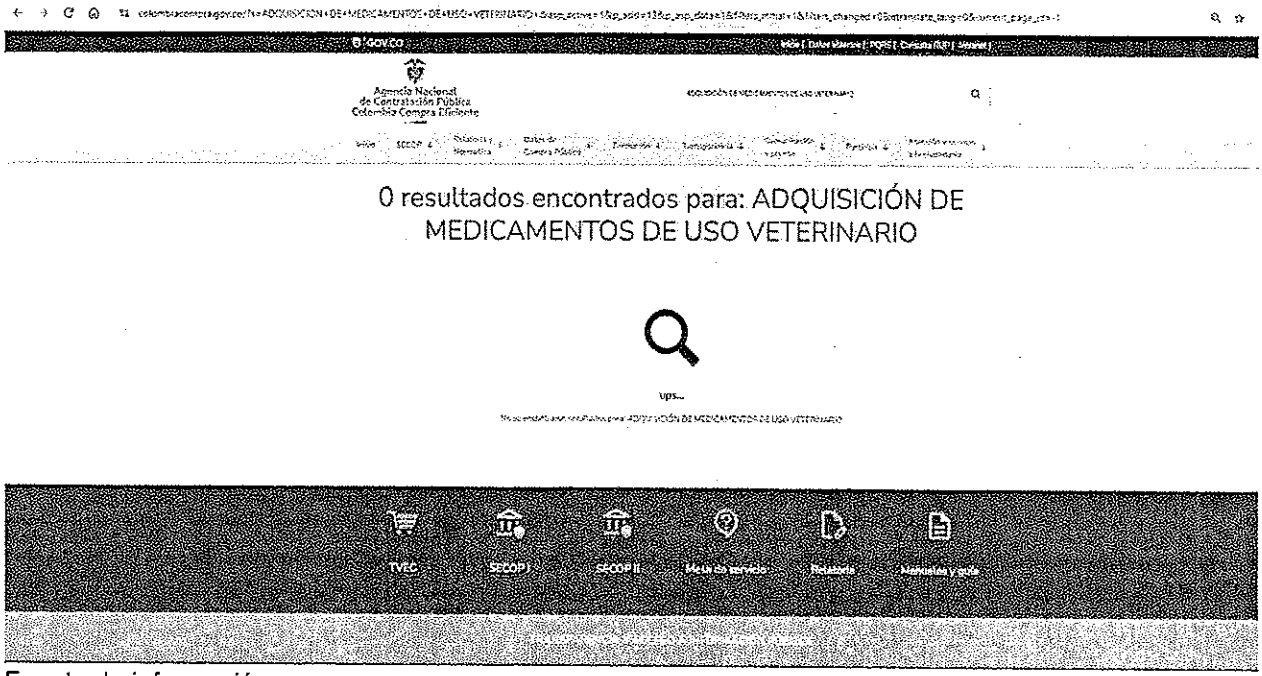
DIRAN - CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Comentario *: Respetuosamente informo, que se expide la modificación certificación según lo solicitado. Plan de Compras No. 380 de fecha 11/11/2026 de acuerdo a OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, 02-02-01-003-005 por un valor de $169.999.800,00 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN*

DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, respetuosamente se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN, una vez se haga entrega del EDP revisado y firmado.; para: DIRAN-CT DURAN FERNANDEZ JEIMY LORENA
Fecha : 12/11/2026

ACUERDOS COMERCIALES

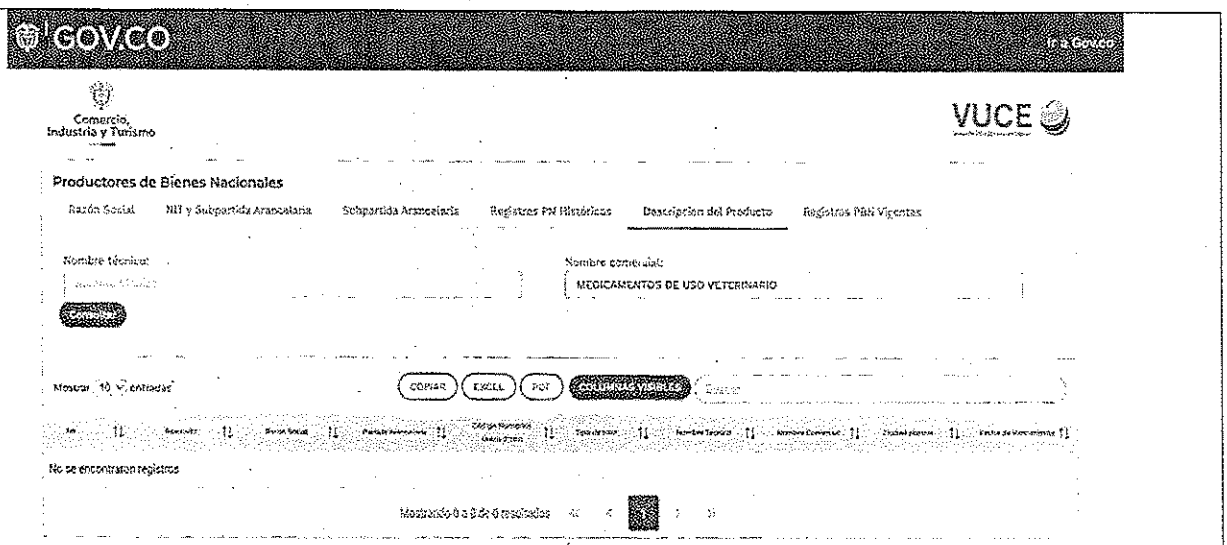
En atención al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, en su literal C manifiesta que *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de Contratación Directa y de mínima cuantía"*, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos donde en su último aparte manifiesta *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"*.

Por otra parte, se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1 .2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar el día 16/10/2026 que a la fecha No Existe Acuerdo Marco Vigente para la adquisición de medicamentos de uso veterinario para caninos de trabajo de la dirección de antinarcóticos de la policía nacional, tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



Fuente de información:
https://www.colombiacompra.gov.co/?s=ADQUISICI%C3%93N+DE+MEDICAMENTOS+DE+USO+VETERINARIO+&asp_active=1&p_asid=13&p_asp_data=1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=-1

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006, se deja constancia que el día 16/10/2026 se realizó consulta en la página web http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales de los elementos a adquirir, obteniendo la siguiente información:



De conformidad con el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, la Dirección de Antinarcóticos busca optimizar el uso de los recursos en todas sus operaciones, incluidos los contratos de suministro de insumos destinados al sostenimiento y bienestar de los caninos de trabajo pertenecientes a la Dirección de Antinarcóticos. El presente acápite detalla la forma en que se aplican las medidas de austeridad en el contrato de suministro de insumos para los caninos de la Dirección.

Teniendo en cuenta que la necesidad antes descrita requiere adelantar un proceso de contratación, este tendrá como fecha de inicio el día en que se suscriba el acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Los bienes y servicios se requieren a partir del mes de noviembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante la ejecución de procesos donde se adquirieron bienes de iguales o similares características y condiciones técnicas a las requeridas en este proceso, no se han presentado inconvenientes de gran magnitud teniendo en cuenta la planeación realizada en cada una de las etapas precontractuales y contractuales como también el control y seguimiento realizado por la entidad.

Verificando la información que reposan en la página del SECOP II, NO existen antecedentes de procesos relacionados con el objeto de ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL".***

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NO SEA CONTRATO	2023	N/A	N/A	N/A	N/A
NO SEA CONTRATO	2024	N/A	N/A	N/A	N/A
NO SEA CONTRATO	2025	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, frente a la modalidad de mínima cuantía, señala lo siguiente:

> "Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...)
> *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".*

Asimismo, el Decreto No. 1082 de 2015, en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De igual forma, la Resolución No. 03049 de 2014, "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", en su Capítulo II, numeral 5, frente a la mínima cuantía, refiere: Modalidad de selección prevista para la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento (%) de la menor cuantía de la entidad. (De conformidad con el presupuesto de la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLMV), artículo 94 Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, documento que contiene la descripción detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren y satisfacen la necesidad de la unidad, los cuales se verifican como "CUMPLE", en caso de marcar "NO CUMPLE", en algunas de las condiciones la propuesta no podrá ser evaluada.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará mediante certificaciones de contratos o copias de contratos acompañadas de actas de liquidación, terminación o recibo a satisfacción, en los términos señalados en el anexo de Condiciones Técnicas Adicionales, y se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP); la verificación se realizará directamente sobre los documentos aportados con la oferta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren y satisfacen la necesidad de la unidad, los cuales se verifican como "CUMPLE", en caso de marcar "NO CUMPLE", en algunas de las condiciones la propuesta no podrá ser evaluada.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica. En la modalidad de mínima cuantía no se asigna puntaje; el único criterio de selección es el menor precio ofrecido, siempre que la oferta cumpla con las condiciones exigidas en la invitación (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Las condiciones técnicas adicionales relacionadas en el anexo se verifican como requisitos de cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE).

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en el SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente, diligenciando el formato de la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evolución (menor precio unitario).

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos descuentos, imprevisto, gastos de administración y utilidad del oferente, la oferta debe incluir los precios del mercado y gastos en que el oferente incurra al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, interés, etc.) la Dirección de Antinarcóticos no reconocerá ningún valor adicional, establecido por ende que cualquier costos que genera la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado, si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y bien, causa dicho impuesto, la Dirección de Antinarcóticos, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Dirección de Antinarcóticos, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precio durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Por tratarse de un proceso de que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía el factor de verificación será el precio, por lo que se iniciará a evaluar la oferta más económica presentada el día cierre y recepción de oferta sin que exceda el precio techo establecido por ítems, es de obligatoria el ofrecimiento de la totalidad de

ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual manera se verificara los documentos de orden jurídico y técnico.

Nota 1: para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, "oferta con valor artificialmente bajo, de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de la oferta, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 2: Se realizará verificación de la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con la normatividad que regula dicha modalidad contractual.

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica

4.3.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 "Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", artículo 1 "Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.". Así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

(...) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes." Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

(Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos a adquirir deberán ser entregados en las instalaciones de la Unidad Canina del Grupo de Guías Caninos DIRAN, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) – en el complejo de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, Kilómetro 4 vía Mancilla Hacienda las Margaritas, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todo lo descrito en el anexo técnico del presente proceso.

NOTA: Lo anterior, previa coordinación con el señor almacenista de la Dirección de Antinarcóticos que garantice y certifique la recepción de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato será de TOTAL, de conformidad con el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* requeridas en el presente estudio previo, dentro del plazo de ejecución establecido o hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los bienes se entregarán en el horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, los cuales deberán ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 25 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional pagará al contratista el valor del contrato, de manera parcial, según el valor de cada factura radicada y aceptada, acorde con las remesas suministras, previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores*

tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica); previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, el cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, y el cumplimiento de los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los elementos de consumo y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOTA 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

NOTA 2: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

NOTA 3: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los elementos de consumo y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales

y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **JEFE GRUPO DE GUIAS K9,** quien verifica la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Antinarcóticos; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, quien cumplirá con las siguientes funciones:

A. Autorizar el desembolso de los recursos.

B. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato correspondiente a la amortización de los recursos.

C. Coordinar y autorizar las respectivas adiciones, prórrogas, aclaraciones y demás modificaciones que se requieran en la ejecución del contrato.

D. Realizar los trámites de liquidación del contrato.

E. Realizar seguimiento a la entrega de informes de supervisión por parte de los supervisores asignados y su publicación oportuna en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará de manera TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 al proponente que ofrezca el mayor descuento para todos los ítems, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes del oferente.

Se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el mayor descuento, aplicado a cada uno de los valores unitarios descritos en el presente grupo, arrojando así el **MENOR PRECIO OFRECIDO**. Los precios ofrecidos se mantendrán fijos para la ejecución del presupuesto del contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

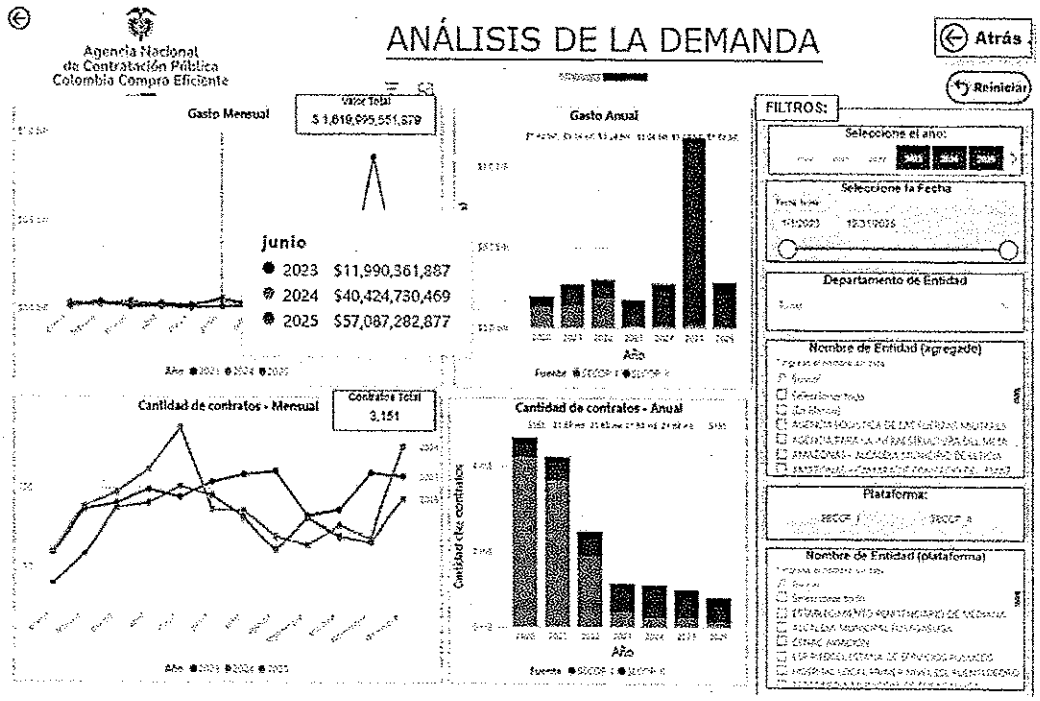
De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo *"ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO"* se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

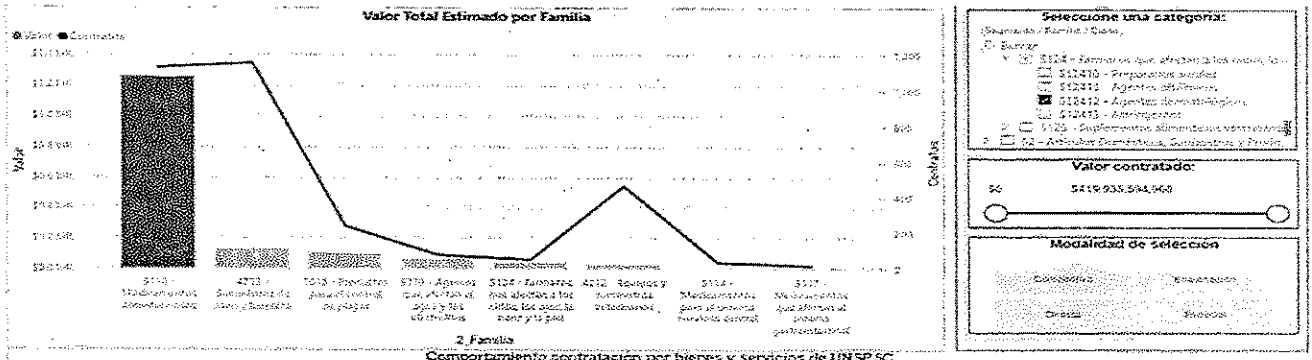
Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo *"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"* del presente estudio previo.

En la modalidad de mínima cuantía la Entidad es libre de exigir o no garantías (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015); no obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes (medicamentos de uso veterinario) y la ejecución de tracto sucesivo, se exigirá la garantía única con los amparos señalados en el anexo. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye el contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

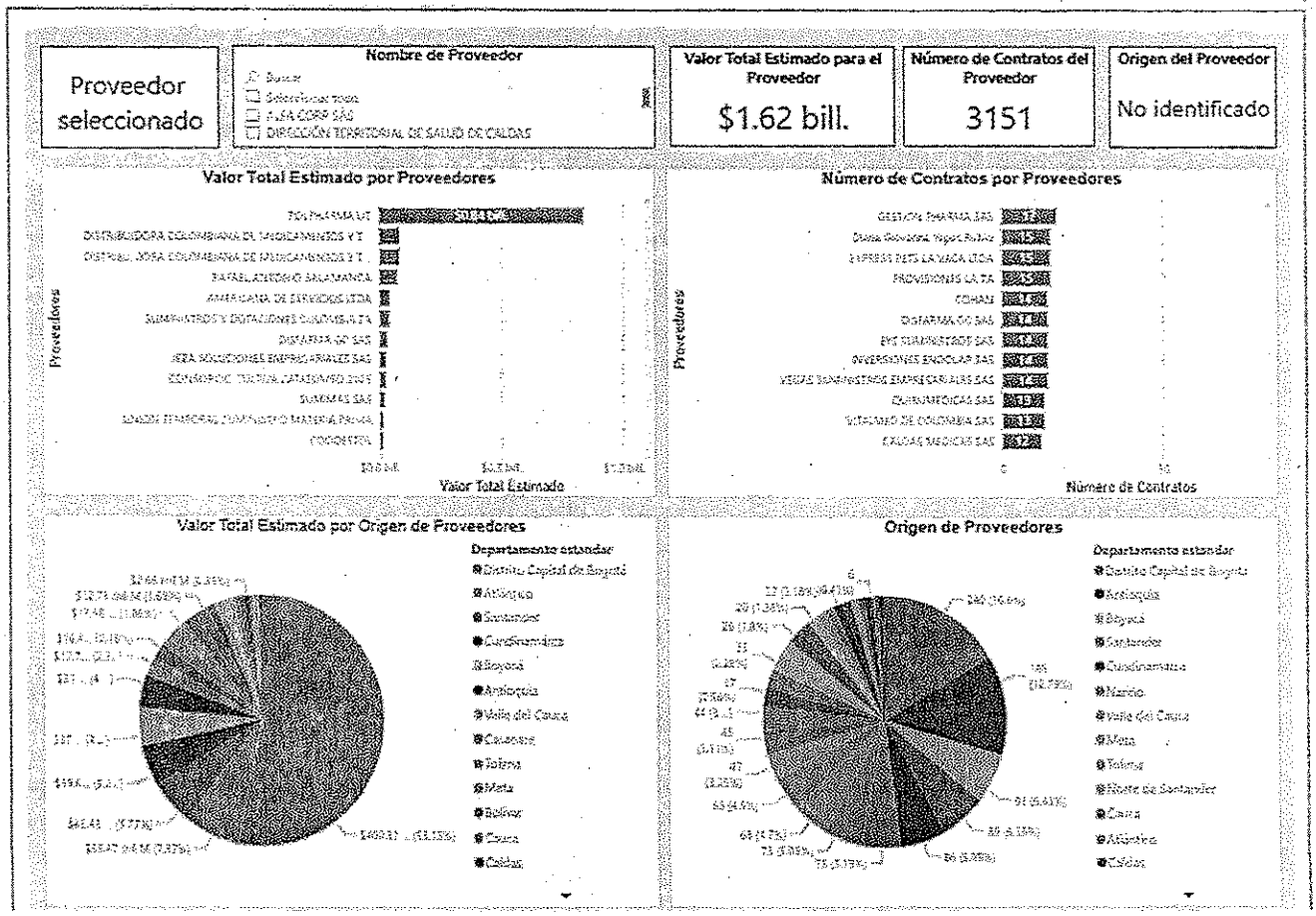
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

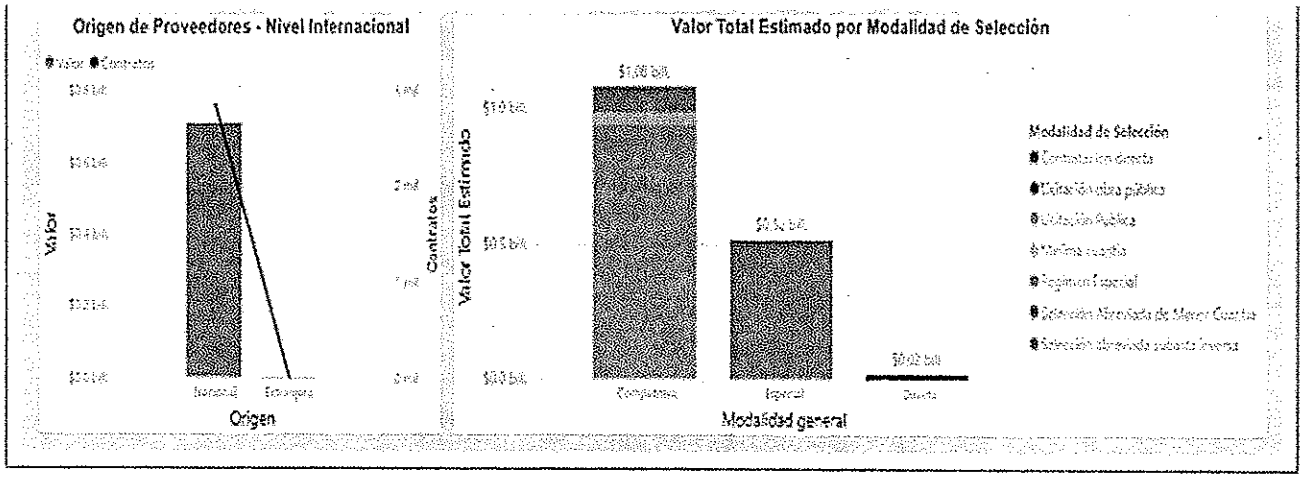




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

	2023			2024			Total
	Contratos	Valor	% Participación	Contratos	Valor	% Participación	Valor
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	427	$103,467,647,717	6.39%	416	$187,124,717,776	11.55%	$959,375,107,733
4713 - Suministros de aseo y limpieza	436	$24,839,485,134	1.55%	371	$25,845,875,684	1.60%	$75,035,013,166
1019 - Productos para el control de plagas	77	$19,644,768,358	1.21%	72	$15,446,223,382	0.95%	$63,087,932,775
5119 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos	27	$4,632,746,962	0.30%	27	$8,767,354,236	0.54%	$55,833,502,583
5124 - Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	17	$3,133,281,714	0.51%	25	$24,002,803,864	1.48%	$11,710,118,706
4212 - Equipos y suministros veterinarios	139	$8,848,801,391	0.55%	145	$7,491,049,577	0.46%	$10,044,911,355
5114 - Medicamentos para el sistema nervioso central	11	$1,180,290,107	0.07%	19	$3,414,401,521	0.21%	$176,513,472
5117 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	6	$883,223,179	0.05%	6	$652,088,510	0.04%	$15,592,843
Total	1140	$171,596,244,560	10.61%	1082	$272,804,514,650	16.84%	$1,175,294,792,669





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota: Se realizó la verificación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta de análisis de la demanda, en la consulta efectuada el día 31/10/2026 en el enlace https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9. Para ello, se filtró la información por los años 2023, 2024 y 2025, así como por los códigos UNSPSC 10191500; 42121600; 47131800; 51101500; 51101700; 51101800; 51102700; 51142100; 51171500; 51172000; 51191900; 51241200; hasta el tercer nivel, identificando el comportamiento del mercado para el objeto de la siguiente manera: en 2023 se celebraron 1140 contratos por un valor estimado de $171.896.244.560,00 con una participación del 10,61%; en 2024, se celebraron 1082 contratos por un valor estimado de $272.804.514.650,00 con una participación 16,84%; y en 2025, se celebraron 929 contratos por un valor estimado de $1.175.294.792.669,00 con una participación 72,55%;. En total, durante las tres vigencias se ejecutaron 3151 contratos por un valor estimado de $1.619.995.551.879,00, con una participación total del 100,00% a nivel nacional.

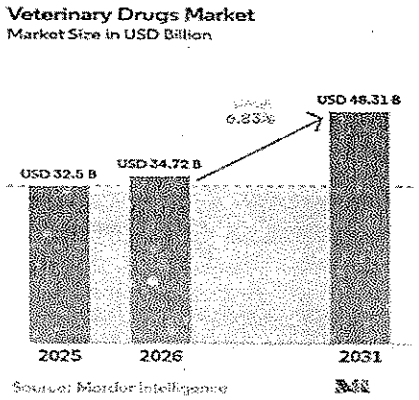
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

ANÁLISIS DE TAMAÑO Y PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PREVISIÓN (2026 - 2031)

El Mercado de Medicamentos Veterinarios está segmentado por tipo de producto (antiinfecciosos, antiinflamatorios y más), vía de administración (oral, parenteral y más), tipo de animal [ganado (bovino, aves de corral y más) y animales de compañía (perros, gatos y más)], canal de distribución (hospitales veterinarios y más) y geografía (América del Norte, Europa y más). Las previsiones del mercado se proporcionan en términos de valor (USD).

Tamaño y Participación del Mercado de Medicamentos Veterinarios



Visión General del Mercado

Período de Estudio	2020 - 2031
Tamaño del Mercado (2026)	34.72 Mil millones de dólares
Tamaño del Mercado (2031)	48.31 Mil millones de dólares
Growth Rate (2026 - 2031)	6.83 %
Mercado de Crecimiento Más Rápido	Asia Pacífico
Mercado Más Grande	América del Norte
Concentración del Mercado	Bajo

Jugadores principales

Boehringer Ingelheim | Zoetis | Elanco | MERCK Animal Health

*Nota aclaratoria: los principales jugadores no se ordenaron de un modo en especial

Análisis del Mercado de Medicamentos Veterinarios por Mordor Intelligence

El tamaño del mercado de medicamentos veterinarios fue valorado en USD 32,5 mil millones en 2025 y se estima que crecerá desde USD 34,72 mil millones en 2026 hasta alcanzar USD 48,31 mil millones en 2031, a una CAGR del 6,83% durante el período de previsión (2026-2031). Los brotes sostenidos de enfermedades tanto en poblaciones de animales de producción como de compañía están impulsando la demanda de vacunas de respuesta rápida y terapéuticos especializados, mientras que las agencias reguladoras aprobaron 24 nuevos medicamentos animales en 2024, incluidas varias plataformas de ARNm que acortan los plazos de desarrollo. La mayor vigilancia de la Organización Mundial de Sanidad Animal registró un aumento del 12% en las notificaciones mundiales de enfermedades en 2024, orientando los presupuestos de adquisición hacia biológicos preventivos y antiinfecciosos de amplio espectro. Los productores también están adoptando inyectables de acción prolongada que reducen los costos laborales en grandes corrales de engorde y lecherías, lo que ayuda a los productos parenterales a ganar terreno a pesar de que las formulaciones orales mantienen una participación mayoritaria. Mientras tanto, la expansión de parásitos vinculada al clima está inflando los presupuestos de I+D para parasiticidas de nueva generación, alentando a los fabricantes a colaborar con consorcios académicos en nuevos mecanismos de acción.

Conclusiones Clave del Informe

- Por tipo de producto, los antiinfecciosos capturaron el 42,55% de la participación del mercado de medicamentos veterinarios en 2025, mientras que se proyecta que las vacunas se expandirán a una CAGR del 8,25% hasta 2031.
- Por vía de administración, las formulaciones orales lideraron con una participación de ingresos del 53,53% en 2025, mientras que se prevé que la administración parenteral avance a una CAGR del 7,75% entre 2026 y 2031.
- Por tipo de animal, el ganado representó el 62,15% de los ingresos de 2025, pero los terapéuticos para animales de compañía están en camino de crecer a una CAGR del 7,82% hasta 2031.
- Por canal de distribución, los hospitales veterinarios dominaron con una participación del 44,65% en 2025, mientras que se espera que el comercio minorista en línea registre una CAGR del 8,32% en el mismo horizonte.
- Por geografía, América del Norte representó el 38,55% de las ventas mundiales en 2025, aunque Asia-Pacífico está preparada para lograr una CAGR del 7,22% hasta 2031 a medida que se acelera la intensificación ganadera en China, India y el Sudeste Asiático.

Nota: Las cifras de tamaño del mercado y previsión de este informe se generan utilizando el marco de estimación propietario de Mordor Intelligence, actualizado con los últimos datos e información disponibles a partir de 2026.

Tendencias e Información del Mercado Global de Medicamentos Veterinarios

Análisis del Impacto de los Impulsores*

IMPULSOR	(~) % DE IMPACTO EN LA PREVISIÓN DE CAGR	RELEVANCIA GEOGRÁFICA	HORIZONTE TEMPORAL DEL IMPACTO
Aumento en la Prevalencia de Enfermedades Infecciosas en Mascotas y Ganado	+1.4%	Global, con presión aguda en APAC y África Subsahariana	Corto plazo (≤ 2 años)
Creciente Demanda de Proteína de Origen Animal	+1.2%	APAC como núcleo, con expansión hacia MEA y América del Sur	Mediano plazo (2-4 años)
Avances en Biológicos y Nuevas Plataformas de Administración de Medicamentos	+1.0%	América del Norte y UE, adopción temprana en mercados urbanos de APAC	Mediano plazo (2-4 años)
Humanización de Mascotas que Impulsa el Gasto en Atención Preventiva	+0.9%	América del Norte, UE y centros urbanos prósperos de APAC	Largo plazo (≥ 4 años)
Inyectables de Acción Prolongada y Tecnologías de Dosificación de Precisión	+0.7%	Global, con mayor adopción en operaciones ganaderas de América del Norte y la UE	Mediano plazo (2-4 años)
Vigilancia de Enfermedades Impulsada por IA que Acelera los Picos de Demanda	+0.5%	América del Norte y UE, implementaciones piloto en China y Australia	Largo plazo (≥ 4 años)

Aumento en la Prevalencia de Enfermedades Infecciosas en Mascotas y Ganado

El aumento vertiginoso de los casos de fiebre porcina africana, influenza aviar altamente patógena y dermatosis nodular contagiosa está reorganizando las prioridades de adquisición en el mercado de medicamentos veterinarios. El sacrificio de emergencia de 18 millones de aves de corral en Estados Unidos durante el primer semestre de 2025 generó una búsqueda urgente de vacunas autógenas que coincidan con las cepas virales regionales. Las variantes del parvovirus canino que eluden los epítopos convencionales ahora obligan a refuerzos polivalentes, lo que favorece a las empresas capaces de mantener amplias bibliotecas de cepas. La capacidad de transferencia tecnológica rápida desde la investigación hasta la fermentación otorga ventaja a los proveedores cuando los reguladores aprueban licencias condicionales de forma acelerada. En conjunto, los brotes más frecuentes y las ventanas de respuesta más cortas amplifican el consumo de antiinfecciosos de amplio espectro y biológicos personalizados en todo el mercado global de medicamentos veterinarios.

Creciente Demanda de Proteína de Origen Animal

La producción proyectada de carne de 366 millones de toneladas para 2030 está estrechando el vínculo entre la salud del rebaño y la seguridad alimentaria nacional. La recuperación del hato porcino de China a 440 millones de cabezas en 2024 reactivó la demanda de vacunas, promotores del crecimiento y antibióticos de prescripción bajo supervisión veterinaria, sosteniendo los volúmenes de referencia del mercado de medicamentos veterinarios. El impulso de India para alcanzar 300 millones de toneladas de leche para 2028

amplía el mercado potencial para las terapias contra la mastitis y las hormonas reproductivas. Los centros de acuicultura en Vietnam e Indonesia ahora dependen de alimentos medicados para controlar las enfermedades branquiales, lo que ilustra cómo las especies acuáticas se están convirtiendo en una fuente de ingresos significativa. El aumento del consumo de proteínas garantiza, por tanto, volúmenes unitarios estables incluso cuando las normas de gestión responsable restringen la intensidad de antibióticos por animal.

Avances en Biológicos y Nuevas Plataformas de Administración de Medicamentos

Los anticuerpos monoclonales para dermatología y osteoartritis canina generaron USD 420 millones en ingresos en 2024, validando los precios premium en el mercado de medicamentos veterinarios. La orientación de la FDA sobre terapias celulares y génicas abrió una vía para los tratamientos autólogos con células madre en lesiones equinas, ampliando las indicaciones que anteriormente carecían de opciones farmacológicas. Las citocinas recombinantes en ensayos en fase avanzada tienen como objetivo tratar la enfermedad respiratoria bovina sin antibióticos profilácticos, alineándose con los objetivos de política de reducción de residuos. Los inyectables de acción prolongada que utilizan microesferas de ácido poli(láctico-co-glicólico) extienden la dosificación de semanal a trimestral, reduciendo las horas de trabajo en grandes lecherías. En conjunto, los biológicos de plataforma y los sistemas de liberación sostenida mejoran la precisión terapéutica y diversifican los ingresos alejándolos de las categorías de moléculas pequeñas convertidas en productos básicos.

Humanización de Mascotas que Impulsa el Gasto en Atención Preventiva

El setenta y dos por ciento de los propietarios de perros en Estados Unidos adquirió al menos un servicio de atención preventiva electiva en 2024, una tendencia que respalda la adopción de formularios premium en el mercado de medicamentos veterinarios. Las pólizas de seguro para animales de compañía ascendieron a 4,8 millones a mediados de 2025, amortiguando los gastos imprevistos de bolsillo y normalizando las prescripciones de alto valor. Las teleconsultas superaron los 9,2 millones en 2024, canalizando recetas electrónicas directamente a farmacias en línea que pueden almacenar biológicos de nicho sin riesgo de caducidad. Los dispositivos portátiles de PCR e inmunoensayo ahora entregan resultados en la clínica en minutos, acelerando la prescripción basada en evidencia y mejorando el cumplimiento. Estos cambios de comportamiento mantienen a los terapéuticos discrecionales en una trayectoria de crecimiento, incluso cuando los ciclos macroeconómicos presionan los ingresos de los hogares.

Análisis del Impacto de las Restricciones*

RESTRICCIÓN	(−) % DE IMPACTO EN LA PREVISIÓN DE CAGR	RELEVANCIA GEOGRÁFICA	HORIZONTE TEMPORAL DEL IMPACTO
Regulaciones Más Estrictas sobre Residuos Antimicrobianos que Elevan los Costos	-0.7%	Global, con la aplicación más estricta en la UE y América del Norte	Corto plazo (≤ 2 años)
Resistencia a Parásitos Impulsada por el Clima que Aumenta la Carga de I+D	-0.5%	Global, más aguda en zonas tropicales y subtropicales	Largo plazo (≥ 4 años)
Escasez Global de Veterinarios	-0.4%	América del Norte, UE y zonas rurales en todas las regiones	Mediano plazo (2-4 años)
Proliferación de Medicamentos Falsificados	-0.3%	Mercados de APAC, MEA y América del Sur con aplicación débil	Corto plazo (≤ 2 años)

Regulaciones Más Estrictas sobre Residuos Antimicrobianos que Elevan los Costos

Las ventas de antimicrobianos veterinarios en la UE cayeron un 23% entre 2021 y 2024 tras las prohibiciones de uso profiláctico y los mandatos de prescripción electrónica, recortando directamente el crecimiento de volumen de los antiinfecciosos tradicionales [4]. La Guía #263 de la FDA eliminó los canales de venta sin receta en 2024, obligando a los operadores ganaderos a absorber gastos adicionales de consulta veterinaria y mantenimiento de registros. El cumplimiento añade entre USD 12 y 18 por cabeza en corrales de engorde de carne, comprimiendo los márgenes en cadenas de productos básicos donde las primas libres de antibióticos siguen siendo volátiles. Los fabricantes de medicamentos ahora deben financiar ensayos de residuos y programas de vigilancia global, lo que está extendiendo los plazos regulatorios. A medida que los márgenes se reducen, el capital se desplaza hacia alternativas como los bacteriófagos y las vacunas de preparación inmunológica, ralentizando la reinversión en nuevas clases de moléculas pequeñas.

Resistencia a Parásitos Impulsada por el Clima que Aumenta la Carga de I+D

Los nematodos resistentes a la ivermectina prevalecen ahora en el 68% de los rebaños ovinos muestreados en Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica, lo que demuestra que la rotación química por sí sola no puede detener la resistencia. Se prevé que los vectores de garrapatas, como la garrapata de la Estrella Solitaria, establezcan poblaciones durante todo el año en 14 estados adicionales para 2030, aumentando el costo de los regímenes de parasiticidas durante todo el año. El desarrollo de nuevos mecanismos de acción cuesta más de USD 100 millones por compuesto y puede abarcar una década, lo que pone a prueba los presupuestos de I+D. A medida que las ventanas de eficacia se acortan, los productores deben combinar tácticas de manejo, como el pastoreo rotacional, el desparasitado estratégico y el tratamiento selectivo dirigido, para reducir los volúmenes inmediatos de medicamentos. El elevado riesgo de desarrollo frena, por tanto, el perfil de crecimiento a largo plazo del mercado global de medicamentos veterinarios.

*Nuestras previsiones consideran los impactos de impulsores y restricciones como direccionales, no aditivos. Las previsiones de impacto reflejan el crecimiento base, los efectos de mezcla y las interacciones entre variables.

Análisis de Segmentos

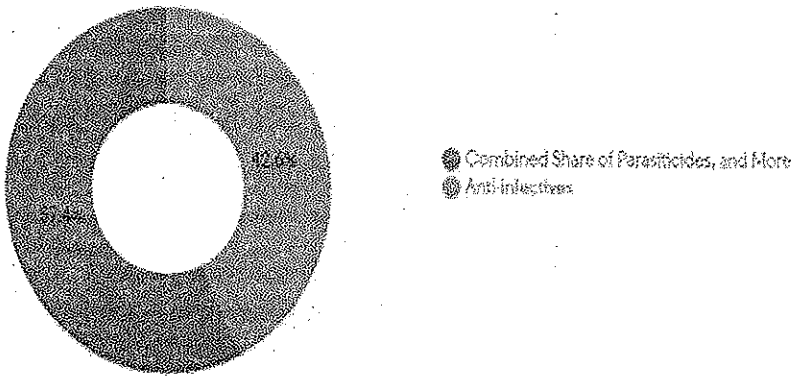
Por Tipo de Producto: La Prevención Acelera la Diversificación de Ingresos

Las vacunas están en camino de expandirse a una CAGR del 8,25%, superando a todas las demás clases terapéuticas y redefiniendo los patrones de demanda dentro del mercado de medicamentos veterinarios. Los antiinfecciosos aún representaron el 42,55% de los ingresos de 2025, la mayor participación de mercado de medicamentos veterinarios en una sola categoría, pero el crecimiento ahora se estabiliza a medida que las políticas de gestión responsable restringen el uso profiláctico. Los parasiticidas siguen siendo indispensables tanto para el ganado como para las mascotas, aunque la creciente resistencia obliga a una rotación de productos más frecuente, lo que eleva el volumen unitario, pero comprime los márgenes. Los antiinflamatorios respaldan los protocolos quirúrgicos y de dolor crónico, mientras que las hormonas reproductivas mejoran las tasas de concepción en los rebaños de carne y lecheros, anclando la demanda auxiliar. Los suplementos nutricionales y los anestésicos crean flujos de ingresos más pequeños pero recurrentes que apoyan el flujo de trabajo de la clínica.

Los avances en biológicos de plataforma están reposicionando las vacunas más allá de los objetivos virales principales hacia el manejo de enfermedades crónicas, como lo evidencia un anticuerpo monoclonal para la dermatitis canina que generó USD 420 millones en ventas en 2024. Los productos combinados, como los inyectables de antibiótico y AINE, agrupan la conveniencia para los veterinarios que enfrentan restricciones de

cumplimiento de dosificación en grandes granjas. A medida que las moléculas de primera clase maduran, se espera que los biosimilares moderen el poder de fijación de precios después de 2028, especialmente en el corredor de genéricos de Asia-Pacífico. En general, la diversificación hacia la prevención asegura ciclos de vida de productos más largos y estabiliza el mercado de medicamentos veterinarios frente a los impactos de las políticas antimicrobianas.

Veterinary Drugs Market: Market Share by Product Type, 2025



Source: Mordor Intelligence

Nota: Las participaciones de segmento de todos los segmentos individuales están disponibles previa compra del informe

Por Vía de Administración: Los Inyectables de Acción Prolongada Ganan Impulso

Los productos orales capturaron el 53,53% de los ingresos de 2025, la mayor contribución al tamaño del mercado de medicamentos veterinarios para cualquier formato de administración, aprovechando la facilidad de medicación masiva en alimentos o golosinas. Los comprimidos, masticables y premezclas solubles establecen el estándar de conveniencia, aunque los problemas de palatabilidad y la absorción intestinal variable limitan la biodisponibilidad de algunas moléculas. Las formulaciones parenterales avanzan a una CAGR del 7,75% a medida que los inyectables de acción prolongada basados en microesferas extienden los intervalos de dosificación de semanal a trimestral, reduciendo los costos laborales en los sistemas ganaderos intensivos. Los productos tópicos de aplicación puntual dominan el control de ectoparásitos en gatos y perros, proporcionando una administración dérmica dirigida con baja exposición sistémica.

Los insecticidas pour-on siguen siendo populares en las regiones de pastoreo extensivo, pero ahora están sujetos a revisiones ambientales relacionadas con la escorrentía en la UE. Los tubos intramamarios para la mastitis bovina y los dispositivos intravaginales de hormonas cubren nichos específicos, pero desempeñan roles esenciales en el manejo lechero. Un parche de microagujas emergente para vacunas de pequeños rumiantes superó los ensayos de Fase II en 2025, insinuando una futura expansión de etiqueta que recortará la participación de mercado de las jeringas convencionales. La innovación en la vía de administración actúa, por tanto, como un impulsor de crecimiento latente que multiplica el valor de las moléculas existentes en todo el mercado de medicamentos veterinarios.

Por Tipo de Animal: Las Mascotas Superan el Crecimiento de los Animales de Producción

El ganado aún aportó el 62,15% de los ingresos globales en 2025, pero se prevé que los productos farmacéuticos para animales de compañía registren un CAGR del 7,82% hasta 2031, superando la trayectoria general del mercado de medicamentos veterinarios. Los perros representan el subsegmento de mascotas más grande, con enfermedades crónicas como la diabetes y la osteoartritis que impulsan prescripciones recurrentes de insulina y anticuerpos monoclonales anti-NGF. La farmacología felina avanza más lentamente debido a que la glucuronidación limitada restringe las opciones de medicamentos seguros, aunque las bioterapias dirigidas están ingresando ahora a ensayos en fase avanzada.

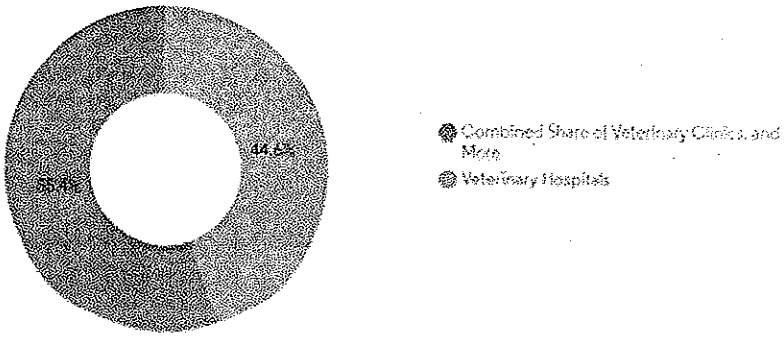
Los propietarios de équidos justifican terapias de alto valor —biológicos articulares y medicamentos para úlceras gástricas— dado el elevado valor individual de cada animal, aunque el volumen total sigue siendo un nicho. La acuicultura, el nicho ganadero de mayor crecimiento, incrementa la demanda de antibióticos hidrosolubles y vacunas que minimizan el estrés por manipulación en jaulas de red de alta densidad. Las especies menores (conejos, hurones, aves exóticas) dependen en gran medida del uso fuera de etiqueta; sin embargo, la vía de uso menor de la FDA introducida en 2024 podría desbloquear aprobaciones específicas para 2027. La diversificación de especies, por tanto, equilibra las oscilaciones cíclicas y amplía la base de clientes instalada dentro del mercado de medicamentos veterinarios.

Por Canal de Distribución: La Dispensación Digital Reescribe el Acceso

Los hospitales veterinarios retuvieron el 44,65% de los ingresos de 2025, anclando el nodo de generación de prescripciones para inyectables controlados y biológicos especializados. Sin embargo, las farmacias en línea se están expandiendo a una CAGR del 8,32% a medida que los propietarios adoptan suscripciones de envío automático que mejoran el cumplimiento de las reposiciones y la transparencia de precios. Las clínicas independientes sienten una doble presión: deben respetar las normas de transferencia de prescripciones emitidas en 2024 mientras compiten con el comercio electrónico en los márgenes de dispensación.

Las tiendas de suministros agrícolas aún dominan los desparasitantes de venta libre y las vacunas para aves de traspatio, pero los productores más grandes negocian cada vez más contratos de volumen directo con los fabricantes para asegurar el suministro. Las plataformas de teleconsulta ahora integran API de prescripción electrónica, lo que permite el cumplimiento justo a tiempo desde almacenes centralizados que mantienen una amplia variedad de referencias sin riesgo de caducidad. La dispersión geográfica favorece los modelos omnicanal híbridos, en los que las clínicas se asocian con portales de comercio electrónico para compartir los costos de cumplimiento. La flexibilidad de distribución sigue siendo, por tanto, fundamental para ganar cuota de cartera incremental en el mercado de medicamentos veterinarios.

Veterinary Drugs Market: Market Share by Distribution Channel, 2025



Source: Mordor Intelligence

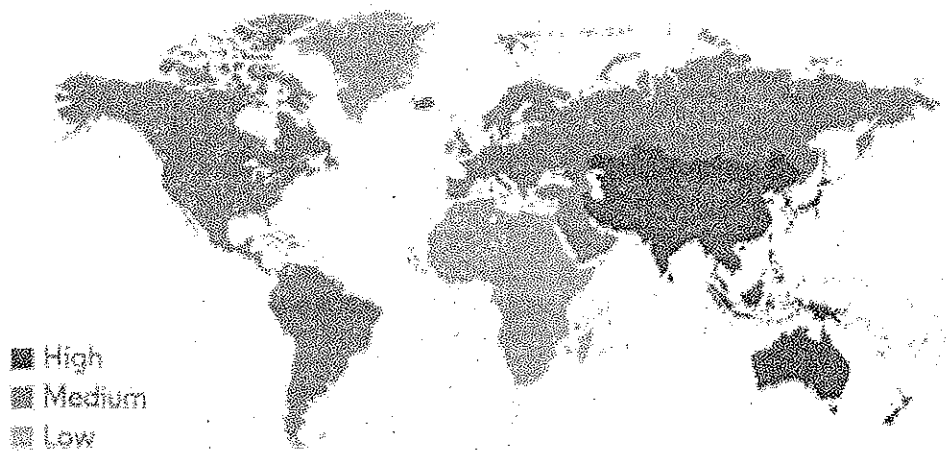
Análisis Geográfico

América del Norte representó el 38,55% de los ingresos globales en 2025, con una sólida adopción de seguros para mascotas y sistemas intensivos de corrales de engorde que impulsan una demanda constante de biológicos. Estados Unidos lidera la innovación, promediando 24 aprobaciones de medicamentos veterinarios de la FDA por año desde 2024, lo que sostiene los precios premium para los productos en etapas tempranas del ciclo. Canadá se beneficia de la armonización regulatoria y la proximidad a los fabricantes estadounidenses, mientras que la expansión de genéricos en México preserva la competitividad de costos regional.

Se proyecta que Asia-Pacífico registre una CAGR del 7,22%, superando la tasa de crecimiento del tamaño del mercado global de medicamentos veterinarios, impulsada por las agresivas campañas de vacunación ganadera de China y la formalización de la fabricación farmacéutica veterinaria en India. Japón registra un alto gasto por mascota y una penetración de seguros para mascotas superior al 15%, estabilizando las ventas de terapias premium. Los estrictos controles de residuos de Australia sustentan la demanda de antibióticos con etiqueta aprobada y programas de vacunación alineados con los esquemas de certificación de exportación.

Europa mantiene un marco regulatorio maduro que permite lanzamientos centralizados de productos, aunque las diferencias nacionales en el reembolso fragmentan la adopción. Alemania y el Reino Unido anclan las ventas de la UE, mientras que el gran sector porcino de España consume volúmenes desproporcionados de vacunas contra enfermedades respiratorias. Oriente Medio y África siguen siendo mercados con baja penetración debido al riesgo de falsificación y la cadena de frío limitada, aunque los países del Golfo invierten en complejos modernos de lácteos y aves de corral que especifican proveedores verificados. Las cadenas de carne de res y aves de corral orientadas a la exportación de América del Sur dependen de terapéuticos conformes con la trazabilidad, con Brasil exportando 2,1 millones de toneladas de carne de res en 2024 bajo estricta vigilancia de residuos.

Veterinary Drugs Market CAGR (%), Growth Rate by Region, 2026 - 2031



Source: Mordor Intelligence

Panorama regulatorio

La regulación de medicamentos veterinarios sigue anclada en estrictos requisitos de seguridad, eficacia y control de residuos que afectan los plazos de desarrollo y las obligaciones posteriores a la comercialización en las principales regiones. En la Unión Europea, el Reglamento (UE) 2019/6 rige la autorización, fabricación, distribución y farmacovigilancia de los medicamentos veterinarios, y el acceso al mercado está cada vez más vinculado a herramientas de transparencia estructuradas como la Base de Datos de Productos de la Unión (UPD), que centraliza los productos autorizados en toda la UE/EEE.

En Estados Unidos, el Centro de Medicina Veterinaria (CVM) de la FDA supervisa los nuevos medicamentos animales y los genéricos bajo marcos de tasas de usuario (ADUFA/AGDUFA), con tasas del año fiscal 2026 aplicables desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026. La alineación del desarrollo entre jurisdicciones se apoya en el programa de Asesoramiento Científico Paralelo EMA-FDA, que ayuda a los patrocinadores a debatir los paquetes de datos con ambas agencias y reducir el trabajo duplicado. La FDA también continuó con las actualizaciones normativas rutinarias en febrero de 2026 para incorporar cambios de aprobación, retiro y patrocinio ocurridos durante el tercer trimestre de 2025.

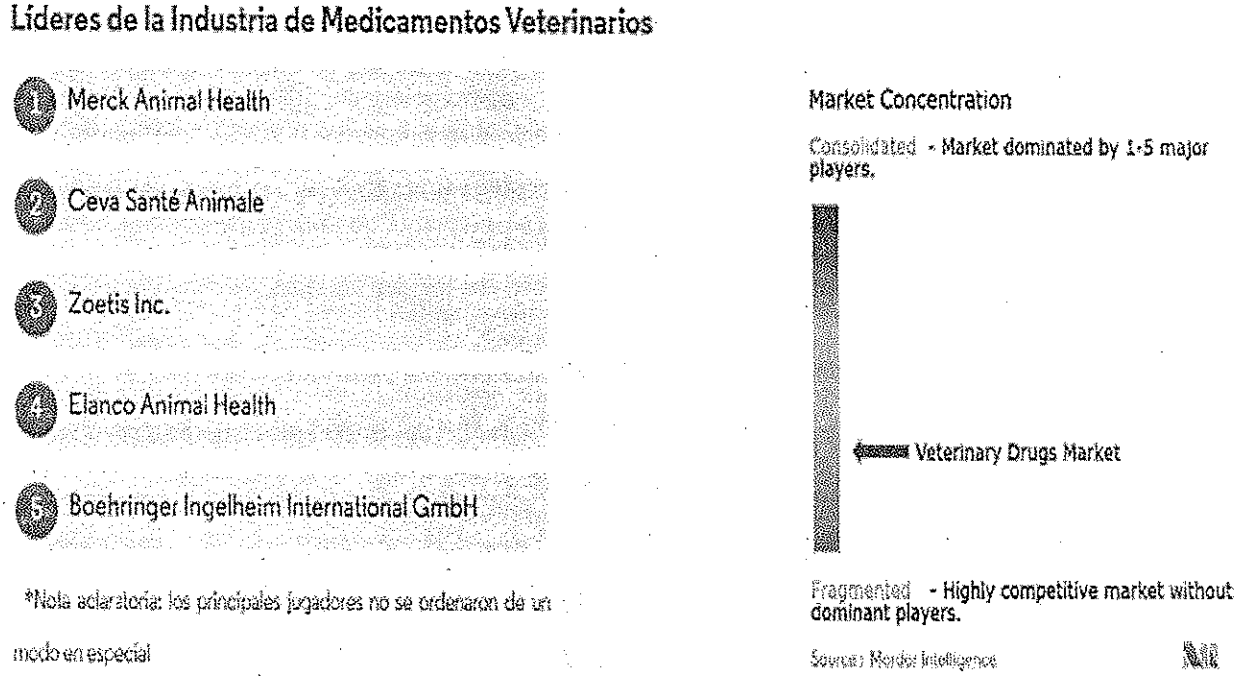
Panorama Competitivo

El mercado global de medicamentos veterinarios presenta una estructura competitiva moderadamente concentrada, donde los cinco mayores fabricantes poseen una participación mayoritaria mientras compiten con cientos de formuladores regionales que atienden nichos sensibles al precio. Los líderes multinacionales Zoetis, Elanco, Boehringer Ingelheim, Merck Animal Health y Ceva Santé Animale anclan su ventaja en cadenas de descubrimiento integradas, carteras multiespecies y redes de distribución mundiales que acortan las curvas de lanzamiento. Las empresas de segundo nivel, incluidas Vetoquinol y Virbac, se centran en dermatología, parasitología y nutrición de animales de compañía para asegurar canales diferenciados que evitan la competencia directa de precios con los antiinfecciosos de amplio espectro. El auge de los biosimilares ya está comprimiendo los márgenes de los anticuerpos monoclonales de primera generación en Europa, donde los vencimientos de patentes comienzan en 2028 y los fabricantes locales pueden presentar expedientes abreviados bajo la vía simplificada de biológicos de la Agencia Europea de Medicamentos.

La innovación estratégica ahora gravita hacia los biológicos y las tecnologías de dosificación de precisión que reducen el uso total de antimicrobianos sin sacrificar la productividad. En 2024, Zoetis presentó una vacuna porcina de dosis única basada en ARNm que puede resecuenciarse en ocho semanas cuando las cepas de campo cambian, demostrando una agilidad de plataforma que los pequeños fabricantes tienen dificultades para replicar. Elanco asignó el 38% de su presupuesto de I+D de USD 680 millones a biológicos de nueva generación, incluidas citocinas recombinantes para la enfermedad respiratoria bovina y un anticuerpo monoclonal en Fase III para la osteoartritis canina que actúa sobre las vías del factor de crecimiento nervioso. Boehringer Ingelheim continúa ampliando su línea de parasiticidas de acción prolongada para bovinos combinando bases de lactona macrocíclica con portadores de microesferas patentados que extienden la eficacia a 120 días, reduciendo los insumos laborales en grandes corrales de engorde.

Las fusiones, los acuerdos de licencia y las inversiones de capital riesgo ilustran la creciente intensidad de capital. La adquisición en 2025 por parte de Ceva de la biotecnológica sueca SVAx, que posee una biblioteca de bacteriófagos para el control de la salmonela en aves de corral, posiciona a la empresa para capitalizar los mandatos de reducción de antibióticos en la UE y América del Norte. La participación minoritaria de Merck Animal Health en Aquabyte, una plataforma de monitoreo de la salud de los peces basada en IA, integra datos biométricos en tiempo real con activadores de prescripción, acercando el mercado a los modelos de contratación basados en resultados. Mientras tanto, los fabricantes de genéricos asiáticos en India y China

están ampliando instalaciones aprobadas por la FDA de Estados Unidos que producen florfenicol y tilosina a precios entre un 15 y un 20% por debajo de los promedios occidentales, intensificando la erosión de precios en las moléculas de productos básicos. En todos los niveles, la autenticidad de la cadena de suministro sigue siendo un diferenciador reputacional, y las empresas invierten fuertemente en serialización y proyectos piloto de cadena de bloques que certifican el origen y la integridad de la cadena de frío para los biológicos de alto valor.



Oportunidades de mercado y perspectivas futuras

Las plataformas preventivas y los productos biológicos de respuesta más rápida crean espacios en blanco donde las notificaciones de enfermedades y los cambios rápidos de cepas comprimen el tiempo de comercialización. La FDA citó 24 aprobaciones de nuevos medicamentos animales en 2024, y el informe destaca las plataformas de ARNm que acortan los plazos de desarrollo. Esto respalda oportunidades para los fabricantes que pueden actualizar antígenos rápidamente y escalar la liberación de lotes para programas ganaderos, y mantiene a las vacunas autógenas y específicas por región en el centro de atención como una vía de fabricación para abastecer cepas de campo emergentes.

Una segunda área de oportunidad se centra en la terapéutica premium para animales de compañía y en la prescripción habilitada por diagnósticos, respaldada por cambios de comportamiento medibles en los mercados desarrollados. En Estados Unidos, el 72% de los propietarios de perros compró al menos un servicio de atención preventiva electivo en 2024, el seguro para animales de compañía alcanzó 4,8 millones de pólizas a mediados de 2025, y las teleconsultas superaron los 9,2 millones en 2024. Juntas, estas tendencias amplían el acceso, mejoran el cumplimiento de las recargas y facilitan la dispensación de productos especializados a través de canales vinculados a hospitales y en línea. Al mismo tiempo, la gestión responsable de antimicrobianos continúa redirigiendo la I+D y la combinación de la cartera hacia vacunas, inmunomoduladores y modalidades no

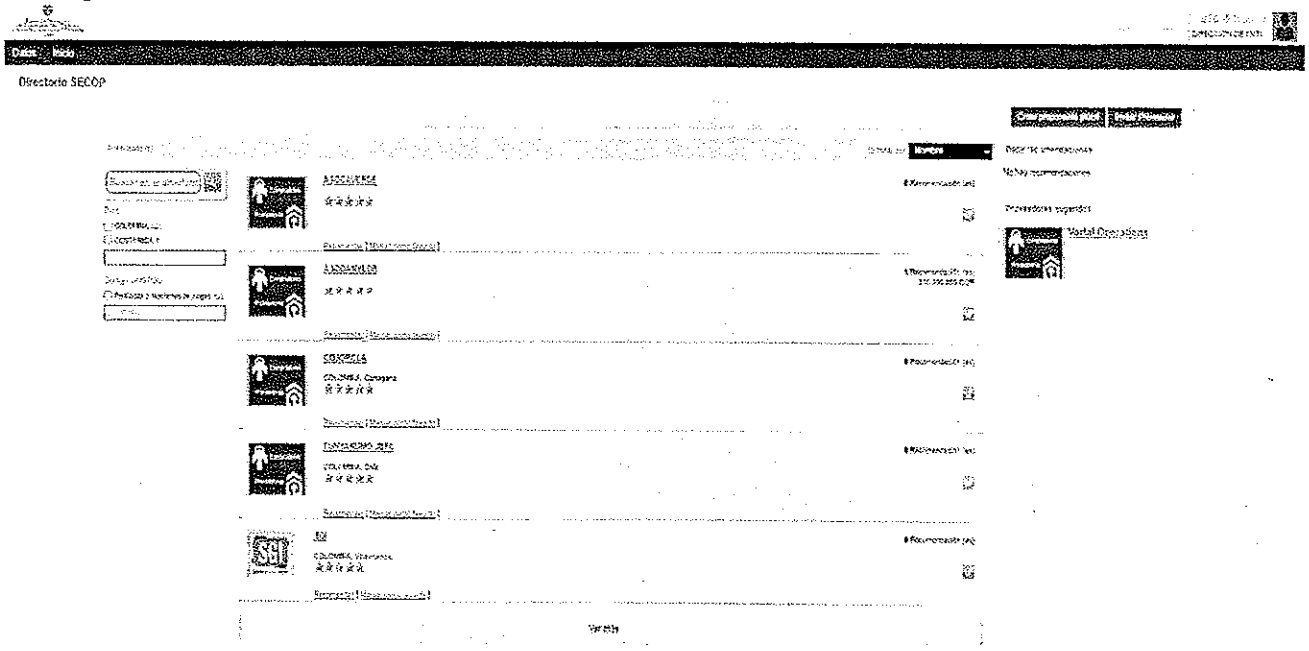
antibióticas, particularmente cuando las ventas de antimicrobianos en la UE cayeron un 23% entre 2021 y 2024 bajo controles más estrictos y mandatos de receta electrónica.

Desarrollos recientes del sector

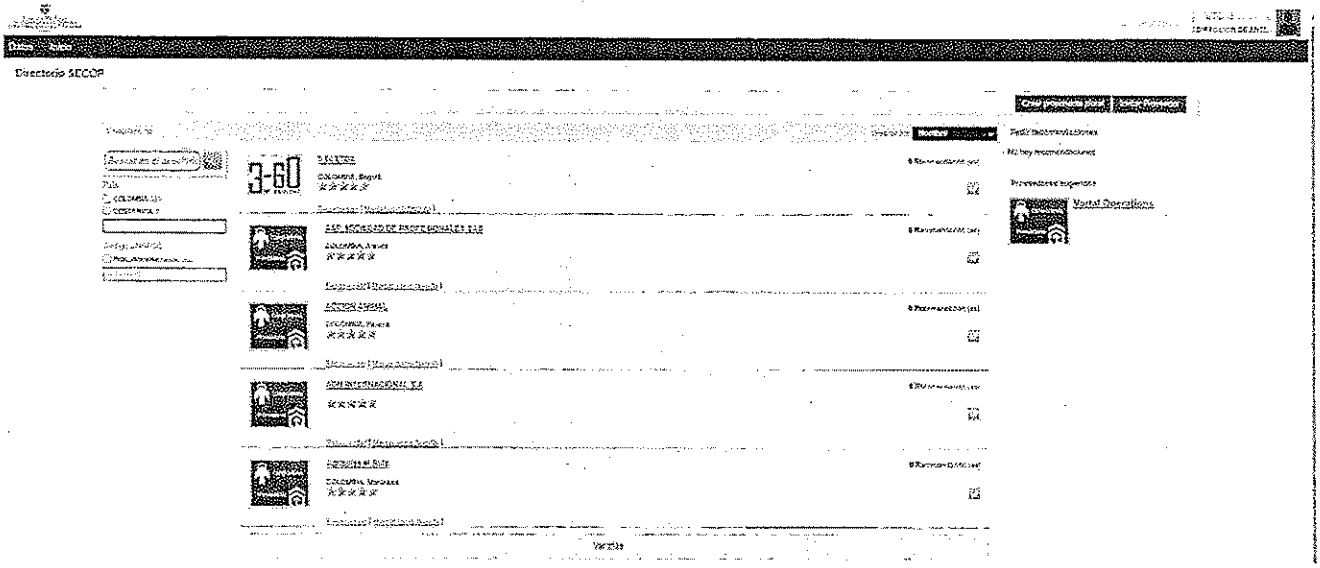
- Julio de 2026: Zoetis anunció un acuerdo definitivo para adquirir VitalRADS, una plataforma de servicios de teleradiología veterinaria. El acuerdo amplía las capacidades de Zoetis en torno al diagnóstico remoto y la interpretación especializada, reforzando la capa de diagnóstico y servicios digitales que influye cada vez más en las vías de prescripción y tratamiento.
- Junio de 2026: Merck Animal Health anunció un acuerdo definitivo para adquirir TARGAN, un desarrollador de tecnologías de biodispositivos avícolas, incluidos sistemas automatizados de clasificación por sexo de pollitos y sistemas de aerosol ocular para vacunas. La incorporación de automatización basada en dispositivos amplía la cartera avícola de Merck Animal Health más allá de los productos farmacéuticos y respalda flujos de trabajo integrados de salud y productividad en las incubadoras y granjas.
- Diciembre de 2025: Elanco anunció una inversión de 400 millones de USD en operaciones de fabricación e I+D en Estados Unidos, incluida una expansión vinculada a una planta de anticuerpos monoclonales en Kansas. El gasto respalda la escalabilidad y la resiliencia del suministro para productos biológicos de mayor valor, alineando la capacidad con el papel creciente de los anticuerpos monoclonales y otras terapias avanzadas en indicaciones de animales de compañía y ganado.

Fuente de consulta: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/veterinary-drugs-market

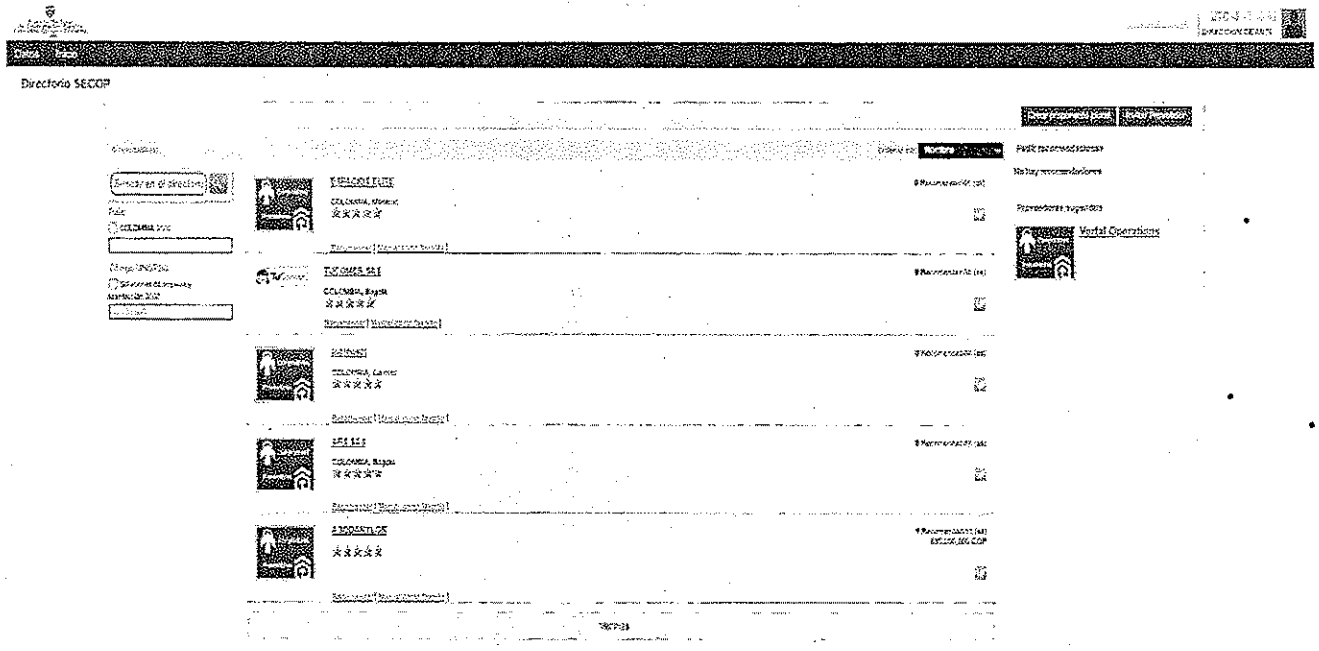
Por lo anterior, se procedió a verificar la plataforma del SECOP II dentro del Segmentos: material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros; Familia: productos para el control de plagas; Clase: pesticidas o repelentes de plagas, se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 621 y en Costa Rica 1, empresas bajo el código UNSPSC 10191500.



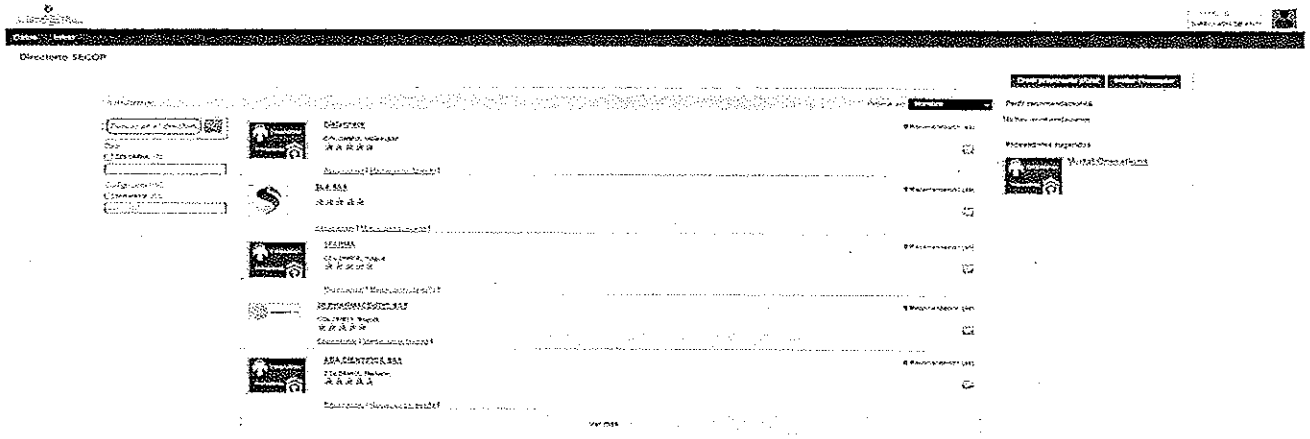
Segmentos: Equipo médico accesorios y suministros; Familia: Equipos y suministros veterinarios; Clase; Productos veterinarios, se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 381 y en Costa Rica 1, empresas bajo el código UNSPSC 42121600.



Segmentos: Equipos de limpieza y suministros; Familia; Suministros de aseo y limpieza; Clase; Soluciones de limpieza y desinfección; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 2000, empresas bajo el código UNSPSC 47131800.



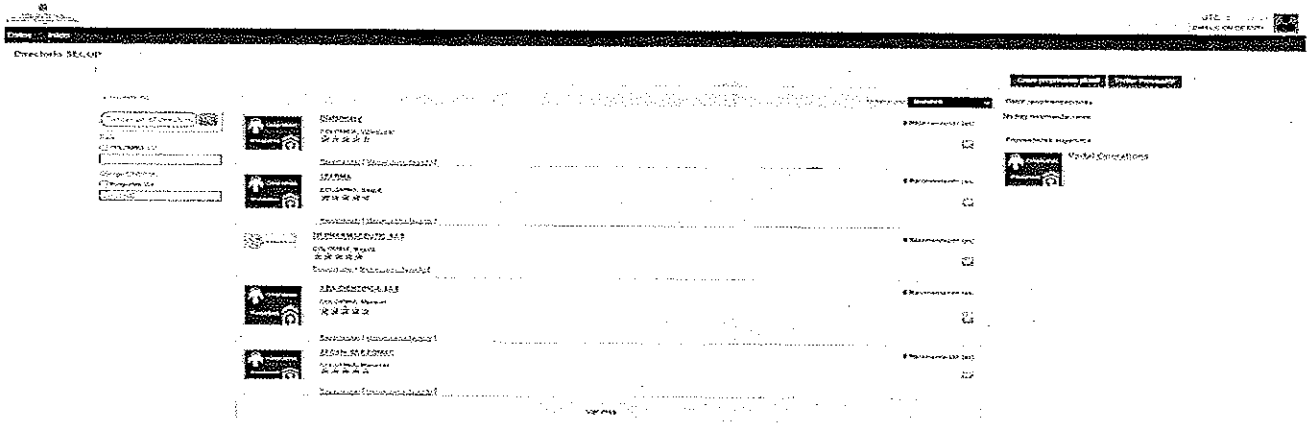
Segmentos: Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Medicamentos antiinfecciosos; Clase; Antibióticos; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 375, empresas bajo el código UNSPSC 51101500.



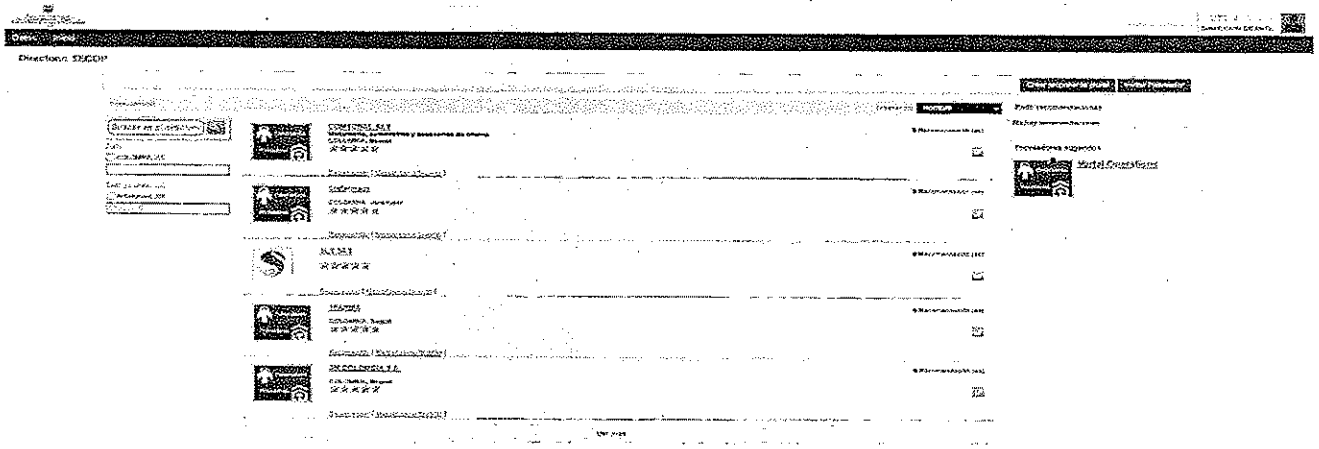
Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Medicamentos antiinfecciosos; Clase; Antihelmínticos y otros antiparasitarios; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 303, empresas bajo el código UNSPSC 51101700.



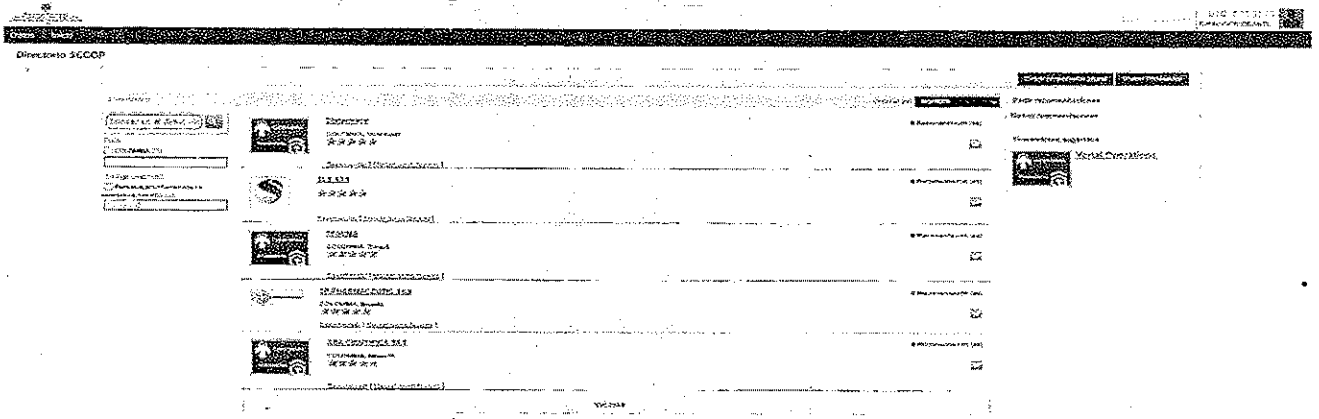
Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Medicamentos antiinfecciosos; Clase; Fungicidas; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 304, empresas bajo el código UNSPSC 51101800.



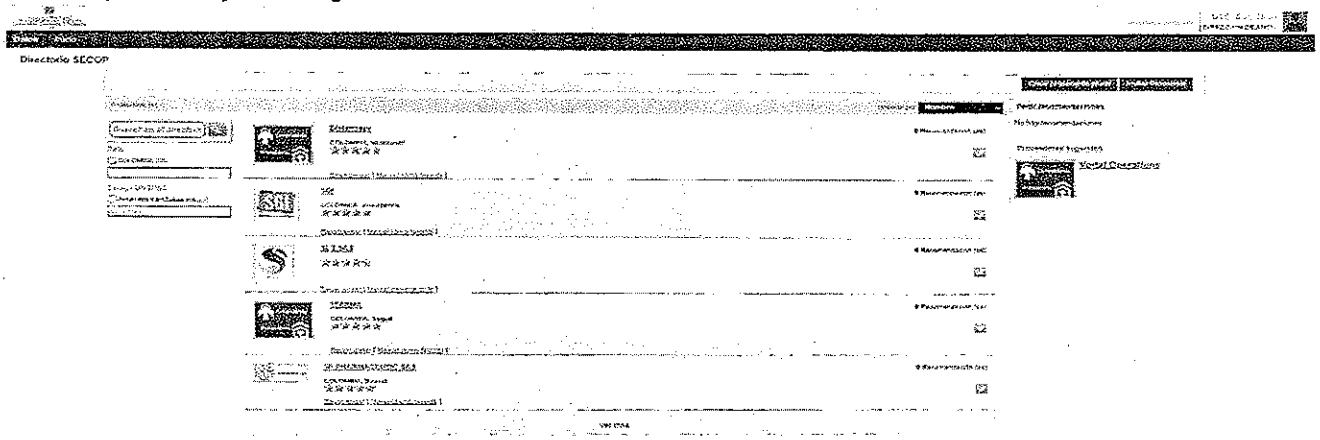
Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Medicamentos antiinfecciosos; Clase; Antisépticos; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 398, empresas bajo el código UNSPSC 51102700.



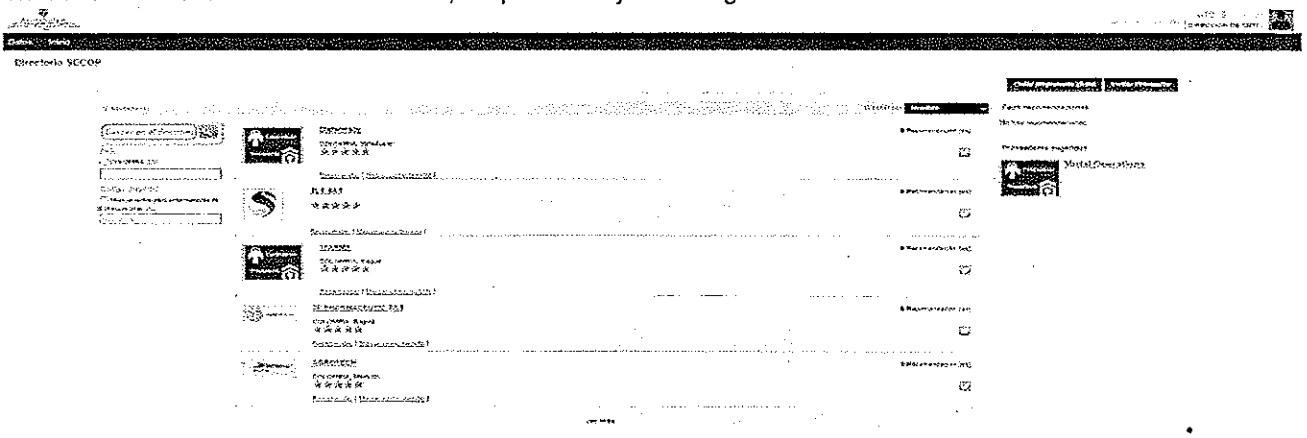
Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Medicamentos para el sistema nervioso central; Clase; Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID); se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 231, empresas bajo el código UNSPSC 51142100.



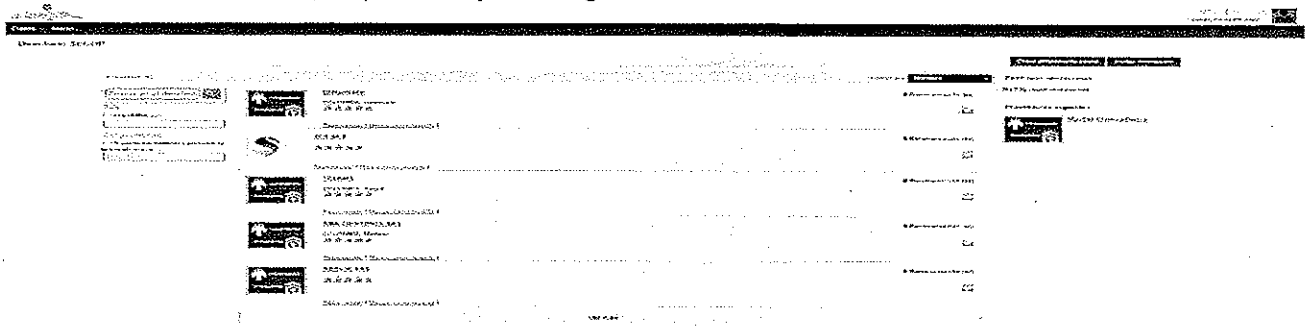
Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal; Clase; Antiácidos y antiflatulentos; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 236, empresas bajo el código UNSPSC 51171500.



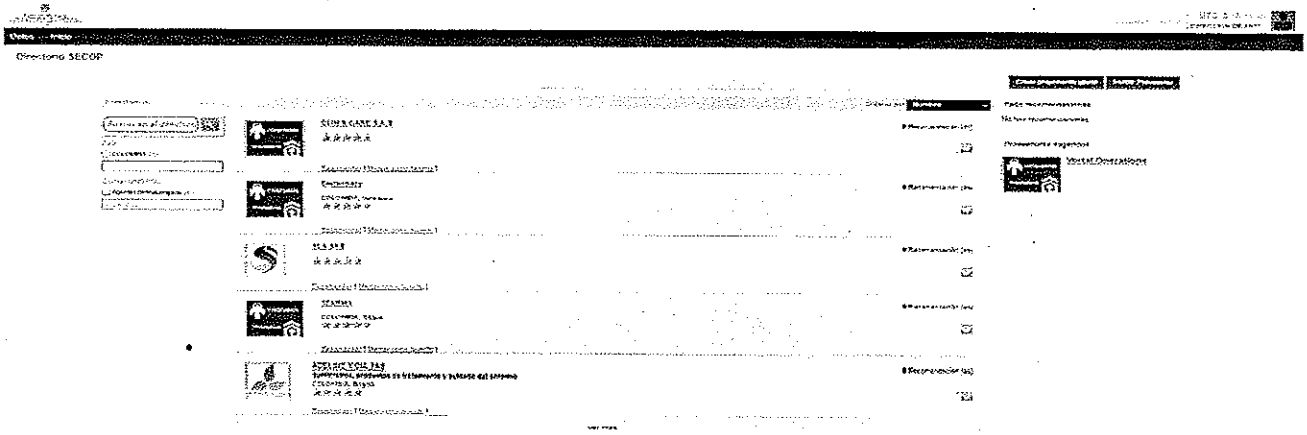
Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal; Clase; medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 202, empresas bajo el código UNSPSC 51172000.



Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Agentes que afectan el agua y los electrolitos; Clase; Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 223, empresas bajo el código UNSPSC 51191900.

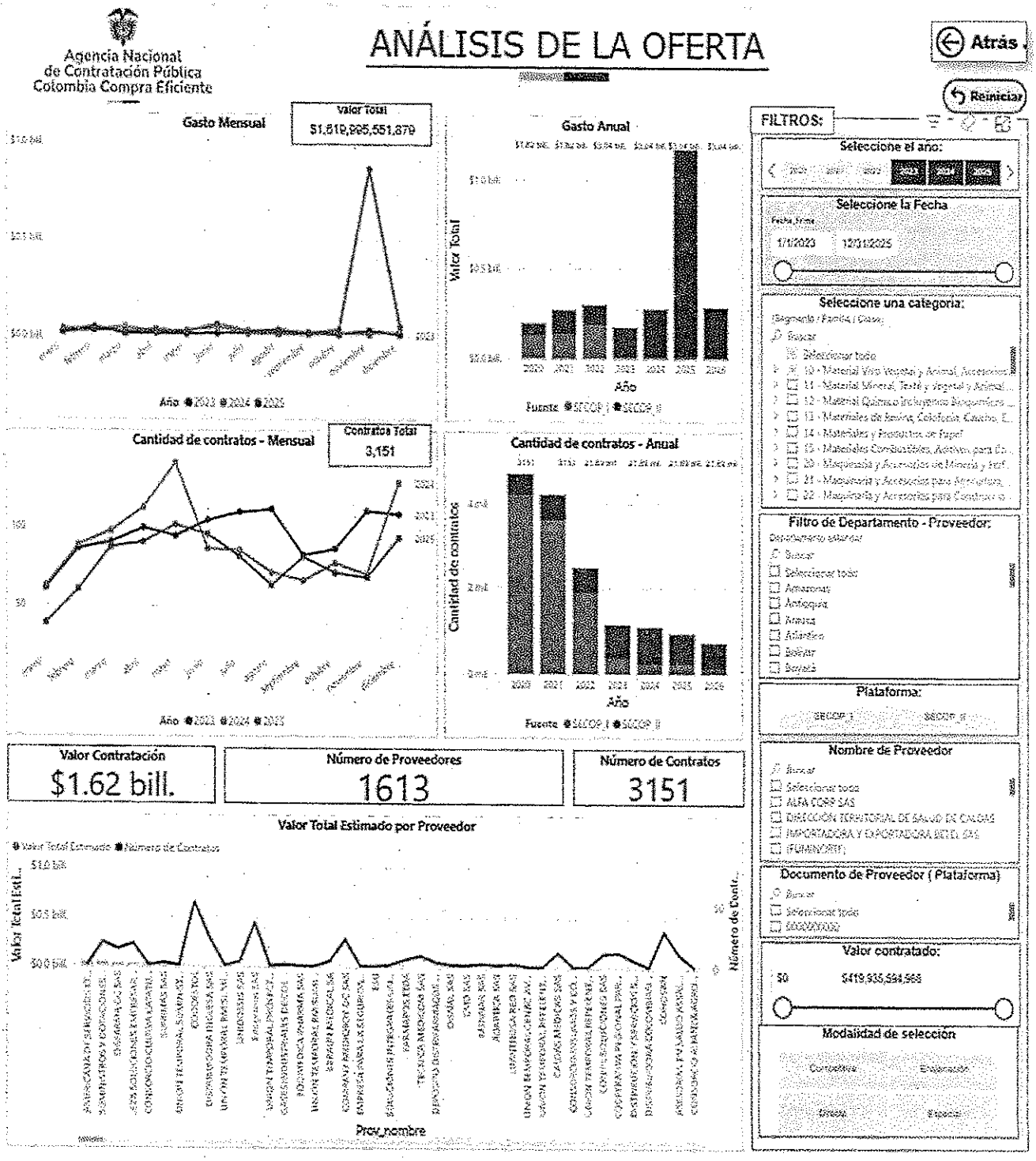


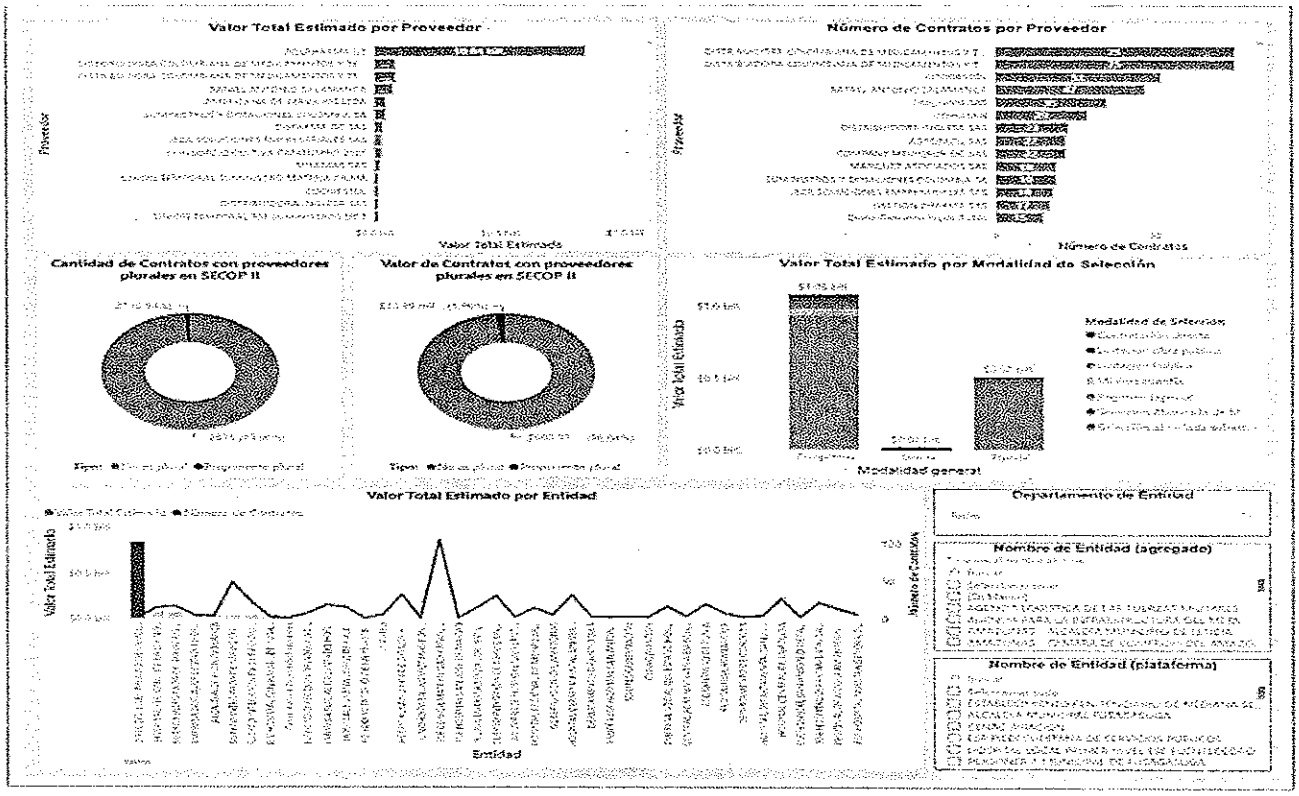
Segmentos: Medicamentos y productos farmacéuticos; Familia; Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel; Clase; Agentes dermatológicos; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 201, empresas bajo el código UNSPSC 51241200.



Fuente de consulta: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	427	$103,407,847,717	6.39%	416	$137,184,712,776	11.55%	262	$959,371,107,739	5
4715 - Suministros de aseo y limpieza	438	$24,839,485,134	1.53%	371	$25,845,875,684	1.50%	245	$75,035,013,165	4
1019 - Productos para el control de plagas	77	$19,844,786,358	1.21%	72	$15,448,223,362	0.95%	88	$83,057,932,775	3
5119 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos	27	$4,832,745,982	0.30%	27	$8,757,354,338	0.54%	22	$55,833,502,553	3
5124 - Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	17	$8,199,261,714	0.51%	28	$24,002,803,564	1.48%	6	$11,710,118,705	0
4212 - Equipos y suministros veterinarios	139	$8,645,801,391	0.55%	145	$7,491,049,577	0.46%	180	$10,064,911,385	0
5114 - Medicamentos para el sistema nervioso central	11	$1,180,290,107	0.07%	19	$3,414,401,821	0.21%	3	$173,613,472	0
5117 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	6	$883,223,179	0.05%	6	$852,088,510	0.04%	3	$15,592,843	0
Total	1140	$171,896,244,560	10.61%	1082	$272,804,514,650	16.84%	929	$1,175,294,792,555	7

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota: Se realizó la verificación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta de análisis de la oferta, en la consulta efectuada el día 31/10/2026 en el enlace https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9. Para ello, se filtró la información por los años 2023, 2024 y 2025, así como por los códigos UNSPSC 10191500; 42121600;

47131800; 51101500; 51101700; 51101800; 51102700; 51142100; 51171500; 51172000; 51191900; 51241200; hasta el tercer nivel, identificando el comportamiento del mercado para el objeto de la siguiente manera: en 2023 se celebraron 1140 contratos por un valor estimado de $171.896.244.560,00 con una participación del 10,61%; en 2024, se celebraron 1082 contratos por un valor estimado de $272.804.514.650,00 con una participación 16,84%; y en 2025, se celebraron 929 contratos por un valor estimado de $1.175.294.792.669,00 con una participación 72,55%;. En total, durante las tres vigencias se ejecutaron 3151 contratos por un valor estimado de $1.619.995.551.879,00, con una participación total del 100,00% a nivel nacional.

Fuente de consulta: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

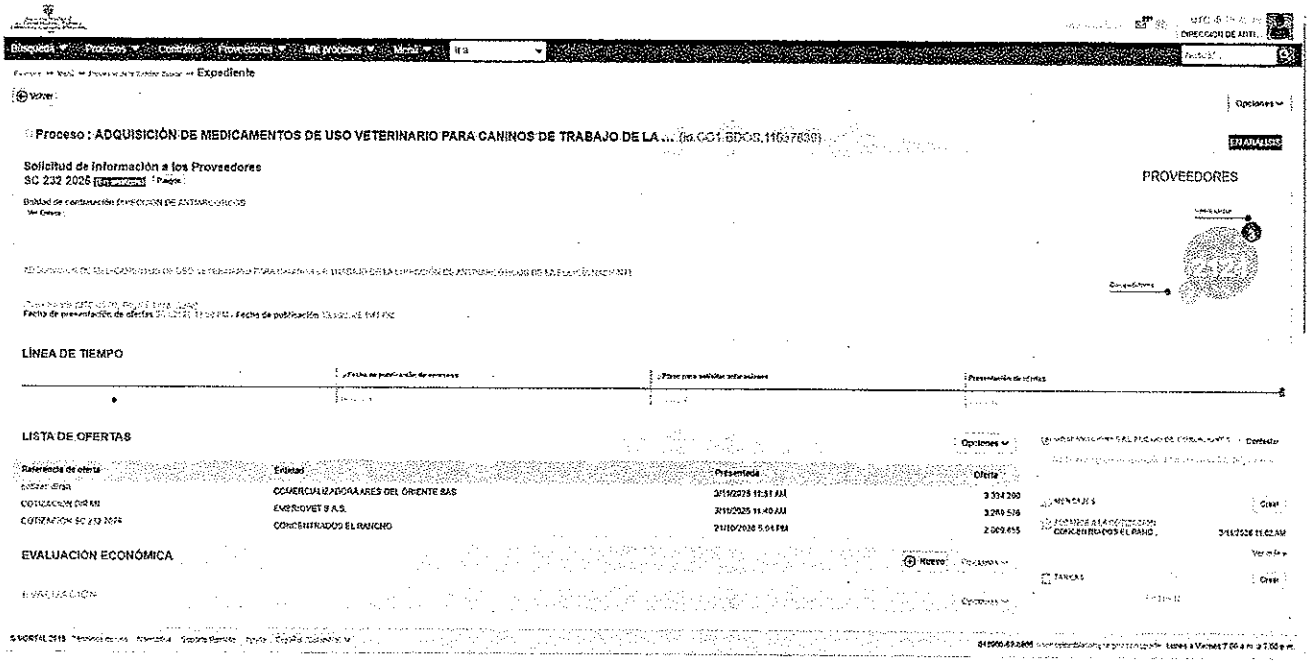
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los elementos objeto del presente proceso son de factible acceso y continua utilización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados). En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas a cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo). Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos, toda vez que se requiere, seguridad de instalaciones y almacenamiento de productos comprometidos mediante certificación del Instituto Agropecuario Colombiano ICA.

En este sentido proyectadas las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se logra establecer que en el sector comercial existen varias empresas capaces de producir y comercializar los elementos a nivel local y nacional, que dentro de su objeto social tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos por las unidades de la Dirección de Antinarcóticos a nivel nacional.

Igualmente, a nivel nacional hay diversidad de empresas inmersas en la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, se debe distinguir que los elementos a adquirir tienen diferentes procederes en su fabricación, es decir, no confluyen exactamente desde el mismo fabricante, comercializador o distribuidor.

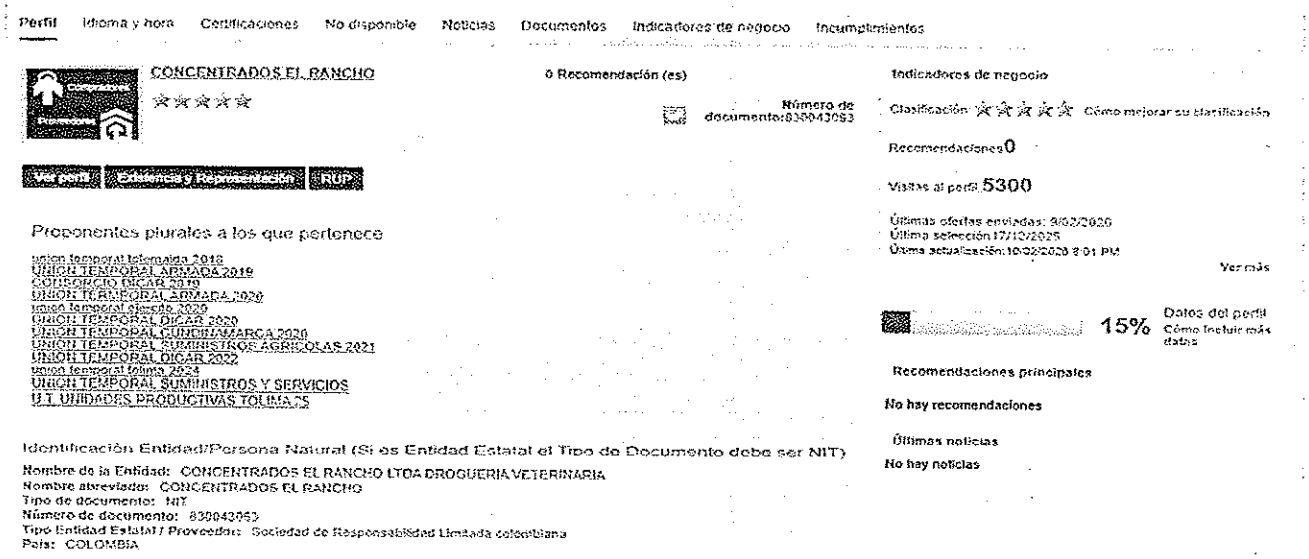
Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo anterior se envió a cotizar por segunda vez medio de la plataforma SECOP II desde la Solicitud de información a los Proveedores No. SC 232 2026 *"DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"* creado el 18/10/2026, con (id.CO1.BDOS.11037839), LINK:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.11037839&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d30%2f04%2f2026+18%3a11%3a12%26createDateTo%3d31%2f10%2f2026+18%3a11%3a12%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.11037839%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11226338%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal, de la cual se recibió tres (03) cotizaciones allegadas por las empresas CONCENTRADOS EL RANCHO, COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS y EMBRIOVET S.A.S. cómo se observa en la siguiente captura de pantalla:



- **CONCENTRADOS EL RANCHO**

Representante Legal: Fernando Adolfo Cárdenas Pinzón
Cedula: 79.127.840
Dirección: Calle 99 No. 47ª-32
Teléfono: 6103794
Correo electrónico: rancheros61@hotmail.com
Actividad económica: **4620** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, **4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios, **4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, **7500** Actividades veterinarias.



rues

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830043063 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
259935

Fecha de Matrícula
1998/03/30
Fecha de Vigencia
2025/03/19
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Generar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- **COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS**

Representante Legal: Judith Andrea Becerra Ávila
Cedula: 1.021.393.781
Dirección: Calle 40 N 44 27
Teléfono: 3136360893
Correo electrónico: seragrosas.contratos@hotmail.com
Actividad económica: **4620** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, **4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, **4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios, **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Rionegro
Número de documento: 901737195

Proponentes plurales a los que pertenece
UNION TEMPORAL SUMINISTROS Y SERVICIOS

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: comercializadora ares del oriente sas
Nombre abreviado: COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901737195
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ANT-05615 - Rionegro Departamento: Antioquia
Municipio: Rionegro

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (información obligatoria)

Nombre y apellidos: JUDITH ANDREA BECERRA AVILA
Identificación: 1021393781
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: CALLE 40 N 44 27
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio
Clasificación: Cómo mejorar su clasificación
Recomendaciones 0
Visitas al perfil 95
Últimas ofertas enviadas: 23/09/2025
Última selección 23/04/2025
Última actualización 23/09/2025 1:51 PM
Ver más

25% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales
No hay recomendaciones

Últimas noticias
No hay noticias

rues — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas | Ayuda

COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietarios / Establecimientos

Identificación
NIT 901757163 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Oriente antioqueno
Número de Matrícula
[illegible]

Fecha de Matrícula
2023/07/27
Fecha de Vigencia
Indefinida
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/03
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/07/28
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Generar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- **EMBRIOVET S.A.S.**

Representante Legal: Alberto Rocha Diaz
Cedula: 79.880.935
Dirección: Cra. 65A No. 94A-88
Tel: 3132443731
Correo electrónico: aromero@embriovet.com.co
Actividad económica: **7500** Actividades veterinarias; **0162** Actividades de apoyo a la ganadería; **0141** Cría de ganado bovino y bufalino; **4620** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

Embriovet

EMBRIOVET S.A.S.
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento:900570293

Indicadores de negocio

Clasificación. Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 119

Últimas ofertas enviadas: 11/06/2026
Última selección22/06/2023
Última actualización:31/10/2026 3:13 PM

Ver más

Proponentes plurales a los que pertenece

UT FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ARAUCA
U.T. UNIDADES PRODUCTIVAS TOLIMA 25
UNION TEMPORAL DICAR 2026

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: EMBRIOVET S.A.S.
Nombre Abreviado: EMBRIOVET S.A.S.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900570293
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

50% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellidos: ALBERTO ROCHA DIAZ
Identificación: 79880935
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: CRA. 65A No. 94A-58
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

rues

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

EMBRIOVET SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900570293 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2274299

Fecha de Matrícula
2012/11/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/07
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/07
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Generar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Policía Nacional, en ocasiones anteriores, ha realizado la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la presente contratación. Por tal motivo, para determinar la estructura del costo, se han tenido en cuenta los precios históricos, los estudios de mercado y los incrementos del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de establecer un precio final para los bienes incluidos en el Plan de Compras de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre sí, los bienes a adquirir relativamente mantienen un precio estable porque no se presenta un factor que incida en su variación. En cuanto a la forma de ejecución que tendrá el contrato y el uso de recursos, la institución está obteniendo altos beneficios pues asegura la continuidad y aseguramiento del suministro de medicamentos de uso veterinario que permite mantener un excelente estado de salud de los caninos de trabajo de la Dirección de Antinarcóticos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se logrará adquirir los medicamentos de uso veterinario necesarios para la atención preventiva y curativa de los caninos de trabajo con que cuenta la Dirección de Antinarcóticos, permitiendo mantenerlos sanos, cumplir con los planes sanitarios y garantizar su disponibilidad para el servicio, brindando bienestar a los caninos empleados por la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: El valor estimado del contrato incluye la totalidad de los costos indirectos en que incurra el contratista para cumplir el objeto contractual, los cuales debieron ser tenidos en cuenta por los proveedores al presentar sus cotizaciones. Entre ellos se encuentran: la expedición y presentación de las garantías exigidas; la obtención de certificaciones, registros y demás documentos técnicos y sanitarios requeridos; los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; los gastos administrativos derivados de la participación en el proceso de contratación y de la ejecución del contrato; y los demás requisitos que establezca la ley. También hacen parte de los costos indirectos los gastos de logística, transporte y entrega de los

elementos: fletes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, seguros de la mercancía, embalaje, cargue y descargue, y las condiciones necesarias para garantizar que los productos lleguen en óptimo estado de conservación y calidad a los sesenta y nueve (69) lugares de entrega definidos para los lotes 1 y 2. Estos lugares se encuentran distribuidos en las ocho (8) regiones de policía del territorio nacional, algunos de ellos en zonas rurales, apartadas, insulares o de difícil acceso. En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales por ninguno de estos conceptos durante la ejecución del contrato.

5. MONEDA A CONTRATAR

Se presentará la oferta y se celebrará el contrato en moneda Legal Colombiana (pesos colombianos)

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, en el caso de otras entidades se consultó la página SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, encontrando las siguientes órdenes de compra publicadas durante la vigencia del acuerdo Precios CCE-282-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANIMALES marco) y contratos, con el objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ORDEN DE COMPRA	VALOR
MUNICIPIO DE MARINILLA / AGROVETERINARIA LOS VALENCIA SAS	SUMINISTRO DEL ALIMENTO CONCENTRADO Y MEDICAMENTO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y ASEPSIA DE LAS INSTALACIONES.	240SA2025 04/08/2025	SI-05-2025	$ 350.000.000,00
COMANDO GENERAL / JUPITER CV SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO	312COGFM DIADF 2025 12/11/2025	336COGFM DIADF 2025	$ 54.824.990,00
SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO / ABLO VICENTE MEDINA ALONSO	COMPRA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y DEMÁS MATERIALES DE FORMACIÓN PECUARIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CESAR.	CO1.PCCNTR.8516132 31/10/2025	MC-CSR-CAE-155-2025	$ 83.965.519,00

NOTA: Tras la revisión de la base de datos disponible en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se aclara que, si bien se encontraron contratos con especificaciones técnicas que son similares con el objeto del presente estudio, estos no son idénticos. Las variaciones observadas incluyen diferencias en las características específicas, valores de los bienes o servicios, y lugar de prestación del servicio, entre otros factores relevantes.

En consecuencia, y con el fin de asegurar la mayor precisión en la estimación del valor del presente estudio previo, se determina que dichos contratos similares no serán tenidos en cuenta para dicho cálculo. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de reflejar de manera fidedigna las condiciones particulares y los requisitos específicos del objeto contractual en cuestión.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, revisando los contratos publicados que se suscribieron a finales de cada una de las vigencias 2023, 2024 y 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, encontrando los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	VALOR UNITARIO CON IPC 2026
PRODUCTOS FARMACEUTICOS						
1	Cada g de tableta masticable contiene: Fluralaner 125 mg Moxidectina 0,3125 mg Pirantel base (como embonato 180 mg) 62,5 mg Excipientes c.s.p 1,0 g	Estuche que contiene 3 tabletas/comprimidos masticables por 3 tabletas de 3,2 g.	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Cada comprimido de 2.000 mg. contienen: - Pirantel base (Como pirantel pamoato 288 mg.): 100 mg. - Fenbendazol: 1000 mg. - Praziquantel: 100 mg.	24 blister de PVC por 3 comprimidos	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Cada tableta de 2.718 mg contiene: - Febantel: 525 mg - Pamoato de Pirantel (Equivalente a 175 mg de Pirantel base): 504 mg - Praziquantel: 175 mg	Caja dispensadora que contiene 12 cajas plegadizas con un blíster en aluminio/PVC por 1 tableta cada una.	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Cada mL de solución en aerosol contiene: Aceites: - Eucalyptus globulus: 60 mg - Azadirachta indica: 50 mg - Cymbopogon citratus: 40 mg - Cedrus deodara: 28 mg - Curcuma longa: 2 mg	Envase de aluminio con válvula dosificadora HDEP-PP por 120 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Cada mL. de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (Tihidrato): 150 mg	Frasco vial en vidrio tipo II por 100 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Cada tableta contiene: - Doxiciclina base (como Hiclato 230 mg): 200 mg	Caja por 30 tabletas con inserto adjunto.	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Cada mL de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (como Amoxicilina trihidrato 172,1 mg): 150 mg	Caja plegadiza que contiene frasco en vidrio incoloro tipo II con tapón de nitrilo y sello por 100 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Cada 100 mL. de solución oral contiene: - Extracto fluido de Cynara: 45 g. - Cloruro de colina 70%: 45 g. - Extracto hepático: 6 g.	Frascos en PEAD por 60 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Cada 100 mL de Shampoo contienen: - Permitrina: 0,15 g - Irgasan DP300: 0,2 g	Frasco en PEAD por 2000 mL	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Cada 100 mililitros de solución de uso externo (champú) contienen: - Clorhexidina digluconato (A partir de 20 gramos de clorhexidina digluconato al 20%): 4 g. - Ceramidas: 2 g.	Frasco en PEAD por 4 litros	N/A	N/A	N/A	N/A
11	Cada mL de solución inyectable contiene: - Marbofloxacina: 100 mg	Caja plegadiza que contiene frasco en vidrio ámbar tipo I con tapón caucho de butilo color gris y agrafe en aluminio por 30 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Cada comprimido de 650 mg contiene: - Cefalexina monohidrato: 500 mg	Caja plegadiza que contiene 30 blíster en PVC y aluminio por 10 comprimidos cada uno.	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg	Frasco en PEAD por 60 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A

	- Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g					
14	Cada 1.000 g (870 mililitros) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Pantotenato de calcio: 1.000 mg - Vitamina B6: 1.000 mg - Vitamina B12: 2.000 µg - Glicina: 13.260 mg - DL-Metionina: 10 g - Metionina: 426 mg - L-Lisina: 10 g - Lisina: 2.820 mg - Ácido Glutámico: 5.268 mg - L-Carnitina: 10 g - Colina: 10 g - Arginina: 2.364 mg - Betaína: 10 g - Triptófano: 156 mg - Histidina: 420 mg - Isoleucina: 570 mg - Leucina: 1.620 mg - Fenilalanina: 936 mg - Glucosa: 200 g - Tirosina: 180 mg - Treonina: 421 mg - Valina: 1.314 mg - Alanina: 5.900 mg - Hidroxiprolina: 4.956 mg - Prolina: 8.334 mg - Cisteína: 216 mg - Serina: 480 mg - Ácido aspártico: 3.180 mg	Frascos en PEAD por 30 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Cada 100 mL de suspensión oral contienen: - Subsalicilato de bismuto: 1,75 g	Frasco PET transparente con tapa PP y polyliner por 240 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Cada 100 g de crema contienen: - Extracto acuosa de Triticum vulgare (200 mg / 100 mL): 15 g	Caja plegadiza que contiene tubo de aluminio colapsible por 15 g.	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Cada mL de solución inyectable contiene: - Meloxicam: 5 mg	Frasco de vidrio tipo I color ámbar con tapón de caucho en bromobutilo, agrafe de aluminio y tapa en polipropileno por 10mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
18	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	1 Litro	N/A	N/A	N/A	N/A
19	Cada presentación de 1500 mg contiene: Cúrcuma longa.. 75 mg Silybum marianum.. 40 mg Cynara scolymus L.. 40 mg Zinc Gluconato.. 34.84 mg N-acetil cisteina.. 30 mg metionina.. 200 mg Betaina clorhidrato.. 100 mg Acido alfa lipoico. 10 mg Colina bitartrato. 10 mg Vitamina B12. 0.01 mg	Caja por 21 Comprimidos	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Cada 100 mL de solución tópica contienen: - Ácido hipocloroso: 0,045 mL	Envase blanco en PEAD con tapón en PEBD y tapa en PP y bomba gatillo en PP por 500 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: - Alkyl dimethyl benzyl amonio cloruro: 6,40 g - Octyl decyl dimetil amonio cloruro: 4,80 g - Dioctyl dimetil amonio cloruro: 1,92 g - Didecyl dimetil amonio cloruro: 2,88 g - Glutaraldehído: 6,00 g	Envase de polietileno de alta densidad por 4 L.	N/A	N/A	N/A	N/A

22	Cada 100 mL de solución contienen: - Clorhexidina digluconato: 0.8 g	Garrafa en PEAD blanca con subtapata en PEBD y tapa en PP blanca por 4 L.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Cada 100 g de jabón en barra contienen: - Coumaphos: 1 g	Caja de cartulina que contiene base termoformada y bolsa de polipropileno biorientado (BOPP) con barra de jabón por 90 g.	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Cada 100 g de jabón en pasta contiene: - Clorhexidina acetato: 0,50 g	Caja plegadiza que contiene cuna termoformada en PVC transparente con una pasta de jabón por 100 g.	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Cada 100 mL de solución contiene: - Ketoconazol: 2 g.	Frasco en PEAD por 2.000 mL.	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Una vez realizada la consulta en la plataforma SECOP II, no se encontraron contratos suscritos durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 con objeto igual o similar al requerido, ni con productos de características técnicas, composición y presentación equivalentes a los descritos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. En consecuencia, NO es factible tomar como referencia precios históricos ni aplicar el ajuste por IPC para la vigencia 2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: al realizar la consulta en la plataforma de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente (disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) en la fecha 31/10/2026, no se ha encontrado un acuerdo marco vigente que pueda satisfacer la necesidad planteada en este proceso de contratación.

Es relevante señalar que, en la mencionada plataforma, no se observan precios de catálogo ni portales web que puedan ser utilizados dentro del proceso de adquisición en curso. En virtud de lo anterior, esta consulta se realiza con el objetivo de verificar la disponibilidad de opciones y obtener la información necesaria para proceder con la contratación correspondiente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4.* PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN 1 CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	COTIZACIÓN 2 COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	COTIZACIÓN 3 EMBRIOVET S.A.S.	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
PRODUCTOS FARMACEUTICOS						
1	Cada g de tableta masticable contiene: Fluralaner 125 mg Moxidectina 0,3125 mg Pirantel base (como embonato 180 mg) 62,5 mg Excipientes c.s.p 1,0 g	Estuche que contiene 3 tabletas/comprimidos masticables por 3 tabletas de 3,2 g.	$ 141.425,00	$ 158.000,00	$ 158.400,00	$ 141.425,00
2	Cada comprimido de 2.000 mg. contienen: - Pirantel base (Como pirantel pamoato 288 mg.): 100 mg. - Fenbendazol: 1000 mg. - Praziquantel: 100 mg.	24 blister de PVC por 3 comprimidos	$ 55.000,00	$ 61.000,00	$ 61.000,00	$ 55.000,00
3	Cada tableta de 2.718 mg contiene: - Febantel: 525 mg - Pamoato de Pirantel (Equivalente a 175 mg de Pirantel base): 504 mg - Praziquantel: 175 mg	Caja dispensadora que contiene 12 cajas plegadizas con un blíster en aluminio/PVC por 1 tableta cada una.	$ 105.000,00	$ 120.000,00	$ 117.000,00	$ 105.000,00
4	Cada mL de solución en aerosol contiene: Aceites: - Eucalyptus globulus: 60 mg - Azadirachta indica: 50 mg - Cymbopogon citratus: 40 mg - Cedrus deodara: 28 mg - Curcuma longa: 2 mg	Envase de aluminio con válvula dosificadora HDEP-PP por 120 mL.	$ 88.000,00	$ 98.600,00	$ 98.560,00	$ 88.000,00
5	Cada mL. de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (Tihidrato): 150 mg	Frasco vial en vidrio tipo II por 100 mL.	$ 120.000,00	$ 132.000,00	$ 125.000,00	$ 120.000,00
6	Cada tableta contiene: - Doxiciclina base (como Hiclato 230 mg): 200 mg	Caja por 30 tabletas con inserto adjunto.	$ 56.700,00	$ 65.000,00	$ 63.500,00	$ 56.700,00
7	Cada mL de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (como Amoxicilina trihidrato 172,1 mg): 150 mg	Caja plegadiza que contiene frasco en vidrio incoloro tipo II con tapón de nitrilo y sello por 100 mL.	$ 135.000,00	$ 162.000,00	$ 151.000,00	$ 135.000,00
8	Cada 100 mL. de solución oral contiene: - Extracto fluido de Cynara: 45 g. - Cloruro de colina 70%: 45 g. - Extracto hepático: 6 g.	Frascos en PEAD por 60 mL.	$ 57.040,00	$ 64.000,00	$ 63.800,00	$ 57.040,00
9	Cada 100 mL de Shampoo contienen: - Permitrina: 0.15 g - Irgasan DP300: 0.2 g	Frasco en PEAD por 2000 mL	$ 118.200,00	$ 133.000,00	$ 132.384,00	$ 118.200,00
10	Cada 100 mililitros de solución de uso externo (champú) contienen: - Clorhexidina digluconato (A partir de 20 gramos de clorhexidina digluconato al 20%): 4 g. - Ceramidas: 2 g.	Frasco en PEAD por 4 litros	$ 280.000,00	$ 320.000,00	$ 313.600,00	$ 280.000,00
11	Cada mL de solución inyectable contiene: - Marbofloxacina: 100 mg	Caja plegadiza que contiene frasco en vidrio ámbar tipo I con tapón caucho de butilo color gris y agrafe en aluminio por 30 mL.	$ 55.510,00	$ 65.000,00	$ 62.100,00	$ 55.510,00
12	Cada comprimido de 650 mg contiene: - Cefalexina monohidrato: 500 mg	Caja plegadiza que contiene 30 blíster en PVC y aluminio por 10 comprimidos cada uno.	$ 41.000,00	$ 46.000,00	$ 45.920,00	$ 41.000,00
13	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	Frasco en PEAD por 60 mL.	$ 80.000,00	$ 90.000,00	$ 89.400,00	$ 80.000,00
14	Cada 1.000 g (870 mililitros) de solución oral contienen:	Frascos en PEAD por 30 mL.	$ 72.300,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 72.300,00

	- Vitamina B1: 1.500 mg - Pantotenato de calcio: 1.000 mg - Vitamina B6: 1.000 mg - Vitamina B12: 2.000 µg - Glicina: 13.260 mg - DL-Metionina: 10 g - Metionina: 426 mg - L-Lisina: 10 g - Lisina: 2.820 mg - Ácido Glutámico: 5.268 mg - L-Carnitina: 10 g - Colina: 10 g - Arginina: 2.364 mg - Betaina: 10 g - Triptófano: 156 mg - Histidina: 420 mg - Isoleucina: 570 mg - Leucina: 1.620 mg - Fenilalanina: 936 mg - Glucosa: 200 g - Tirosina: 180 mg - Treonina: 421 mg - Valina: 1.314 mg - Alanina: 5.900 mg - Hidroxiprolina: 4.956 mg - Prolina: 8.334 mg - Cisteína: 216 mg - Serina: 480 mg - Ácido aspártico: 3.160 mg					
15	Cada 100 mL de suspensión oral contienen: - Subsalicilato de bismuto: 1,75 g	Frasco PET transparente con tapa PP y polyliner por 240 mL.	$ 59.200,00	$ 66.500,00	$ 66.000,00	$ 59.200,00
16	Cada 100 g de crema contienen: - Extracto acuosa de Triticum vulgare (200 mg / 100 mL): 15 g	Caja plegadiza que contiene tubo de aluminio colapsible por 15 g.	$ 42.000,00	$ 47.100,00	$ 47.040,00	$ 42.000,00
17	Cada mL de solución inyectable contiene: - Meloxicam: 5 mg	Frasco de vidrio tipo I color ámbar con tapón de caucho en bromobutilo, agrafe de aluminio y tapa en polipropileno por 10mL.	$ 41.000,00	$ 46.000,00	$ 45.920,00	$ 41.000,00
18	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	1 litro	$ 199.200,00	$ 238.000,00	$ 234.000,00	$ 199.200,00
19	Cada presentación de 1500 mg contiene: Cúrcuma longa. 75 mg Silybum marianum.. 40 mg Cynara scolymus L.. 40 mg Zinc Gluconato.. 34.84 mg N-acetil cisteina.. 30 mg metionina.. 200 mg Betaina clorhidrato.. 100 mg Acido alfa lipoico. 10 mg Colina bitartrato. 10 mg Vitamina B12. 0,01 mg	Caja por 21 Comprimidos	$ 79.100,00	$ 89.000,00	$ 88.592,00	$ 79.100,00
20	Cada 100 mL de solución tópica contienen: - Ácido hipocloroso: 0,045 mL	Envase blanco en PEAD con tapón en PEBD y tapa en PP y bomba gatillo en PP por 500 mL.	$ 76.600,00	$ 86.000,00	$ 85.792,00	$ 76.600,00
21	Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: - Alkyl dimethyl benzyl amonio cloruro: 6,40 g - Octyl decyl dimetil amonio cloruro: 4,80 g - Dioctyl dimetil amonio cloruro: 1,92 g - Didecyl dimetil amonio cloruro: 2,88 g - Glutaraldehído: 6,00 g	Envase de polietileno de alta densidad por 4 L.	$ 392.900,00	$ 450.000,00	$ 440.048,00	$ 392.900,00
22	Cada 100 mL de solución contienen: - Clorhexidina digluconato: 0.8 g	Garrafa en PEAD blanca con subtapata en PEBD	$ 310.000,00	$ 360.000,00	$ 347.200,00	$ 310.000,00

		y tapa en PP blanca por 4 L.				
23	Cada 100 g de jabón en barra contienen: - Coumaphos: 1 g	Caja de cartulina que contiene base termoformada y bolsa de polipropileno biorientado (BOPP) con barra de jabón por 90 g.	$ 19.000,00	$ 22.000,00	$ 21.280,00	$ 19.000,00
24	Cada 100 g de jabón en pasta contiene: - Clorhexidina acetato: 0,50 g	Caja plegadiza que contiene cuna termoformada en PVC transparente con una pasta de jabón por 100 g.	$ 22.000,00	$ 25.000,00	$ 24.640,00	$ 22.000,00
25	Cada 100 mL de solución contiene: - Ketoconazol: 2 g.	Frasco en PEAD por 2.000 mL.	$ 270.000,00	$ 305.000,00	$ 302.400,00	$ 270.000,00
VALOR TOTAL			**$ 2.916.175,00**	**$ 3.334.200,00**	**$ 3.269.576,00**	**$ 2.916.175,00**

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron mediante invitación a cotizar publicada en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la solicitud de cotización **SC 232 2026**. En respuesta a dicha solicitud, el 03 de noviembre de 2026 se recibieron por la misma plataforma las cotizaciones de los proveedores CONCENTRADOS EL RANCHO, COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS y EMBRIOVET S.A.S.

Para estimar el valor de los precios de mercado se adelantó un estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.

Con las cotizaciones se elaboró un cuadro comparativo en el que se registraron, los valores unitarios ofertados por cada proveedor. Para cada ítem se seleccionó el menor valor unitario cotizado, toda vez que este representan precios cercanos a ofrecido en el mercado, siendo el valor más favorable para la entidad sin sacrificar la calidad requerida.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CAN	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO CON IPC 2026	VALOR UNITARIO DEL MERCADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
PRODUCTOS FARMACEUTICOS								
1	Cada g de tableta masticable contiene: Fluralaner 125 mg Moxidectina 0,3125 mg Pirantel base (como embonato 180 mg) 62,5 mg Excipientes c.s.p 1,0 g	Estuche que contiene 3 tabletas/comprimidos masticables por 3 tabletas de 3,2 g.	400	N/A	N/A	N/A	$ 141.425,00	$ 141.425,00
2	Cada comprimido de 2.000 mg. contienen: - Pirantel base (Como pirantel pamoato 288 mg.): 100 mg. - Fenbendazol: 1000 mg. - Praziquantel: 100 mg.	24 blister de PVC por 3 comprimidos	211	N/A	N/A	N/A	$ 55.000,00	$ 55.000,00
3	Cada tableta de 2.718 mg contiene: - Febantel: 525 mg - Pamoato de Pirantel (Equivalente a 175 mg de Pirantel base): 504 mg - Praziquantel: 175 mg	Caja dispensadora que contiene 12 cajas plegadizas con un blister en aluminio/PVC por 1 tableta cada una.	210	N/A	N/A	N/A	$ 105.000,00	$ 105.000,00
4	Cada mL de solución en aerosol contiene: Aceites: - Eucalyptus globulus: 60 mg	Envase de aluminio con válvula	25	N/A	N/A	N/A	$ 88.000,00	$ 88.000,00

	- Azadirachta indica: 50 mg - Cymbopogon citratus: 40 mg - Cedrus deodara: 28 mg - Curcuma longa: 2 mg	dosificadora HDEP-PP por 120 mL.						
5	Cada mL. de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (Tihidrato): 150 mg	Frasco vial en vidrio tipo II por 100 mL.	20	N/A	N/A	N/A	$ 120.000,00	$ 120.000,00
6	Cada tableta contiene: - Doxiciclina base (como Hiclato 230 mg): 200 mg	Caja por 30 tabletas con inserto adjunto.	60	N/A	N/A	N/A	$ 56.700,00	$ 56.700,00
7	Cada mL de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (como Amoxicilina trihidrato 172,1 mg): 150 mg	Caja plegadiza que contiene frasco en vidrio incoloro tipo II con tapón de nitrilo y sello por 100 mL.	6	N/A	N/A	N/A	$ 135.000,00	$ 135.000,00
8	Cada 100 mL. de solución oral contiene: - Extracto fluido de Cynara: 45 g. - Cloruro de colina 70%: 45 g. - Extracto hepático: 6 g.	Frascos en PEAD por 60 mL.	30	N/A	N/A	N/A	$ 57.040,00	$ 57.040,00
9	Cada 100 mL de Shampoo contienen: - Permitrina: 0,15 g - Irgasan DP300: 0,2 g	Frasco en PEAD por 2000 mL	22	N/A	N/A	N/A	$ 118.200,00	$ 118.200,00
10	Cada 100 mililitros de solución de uso externo (champú) contienen: - Clorhexidina digluconato (A partir de 20 gramos de clorhexidina digluconato al 20%): 4 g. - Ceramidas: 2 g.	Frasco en PEAD por 4 litros	20	N/A	N/A	N/A	$ 280.000,00	$ 280.000,00
11	Cada mL de solución inyectable contiene: - Marbofloxacina: 100 mg	Caja plegadiza que contiene frasco en vidrio ámbar tipo I con tapón caucho de butilo color gris y agrafe en aluminio por 30 mL.	10	N/A	N/A	N/A	$ 55.510,00	$ 55.510,00
12	Cada comprimido de 650 mg contiene: - Cefalexina monohidrato: 500 mg	Caja plegadiza que contiene 30 blíster en PVC y aluminio por 10 comprimidos cada uno.	49	N/A	N/A	N/A	$ 41.000,00	$ 41.000,00
13	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit, B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1,200 mg - Ácido fólico: 5,000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	Frasco en PEAD por 60 mL.	30	N/A	N/A	N/A	$ 80.000,00	$ 80.000,00
14	Cada 1.000 g (870 mililitros) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Pantotenato de calcio: 1.000 mg - Vitamina B6: 1.000 mg - Vitamina B12: 2.000 µg - Glicina: 13.260 mg - DL-Metionina: 10 g - Metionina: 426 mg - L-Lisina: 10 g - Lisina: 2.620 mg - Ácido Glutámico: 5.268 mg - L-Carnitina: 10 g - Colina: 10 g - Arginina: 2.364 mg - Betaína: 10 g - Triptófano: 156 mg - Histidina: 420 mg - Isoleucina: 570 mg - Leucina: 1.620 mg - Fenilalanina: 936 mg - Glucosa: 200 g - Tirosina: 180 mg - Treonina: 421 mg - Valina: 1.314 mg - Alanina: 5.900 mg - Hidroxiprolina: 4.956 mg - Prolina: 8.334 mg - Cisteína: 216 mg - Serina: 480 mg - Ácido aspártico: 3.180 mg	Frascos en PEAD por 30 mL.	30	N/A	N/A	N/A	$ 72.300,00	$ 72.300,00

15	Cada 100 mL de suspensión oral contienen: - Subsalicilato de bismuto: 1,75 g	Frasco PET transparente con tapa PP y polyliner por 240 mL.	20	N/A	N/A	N/A	$ 59.200,00	$ 59.200,00
16	Cada 100 g de crema contienen: - Extracto acuosa de Triticum vulgare (200 mg / 100 mL): 15 g	Caja plegadiza que contiene tubo de aluminio colapsible por 15 g.	14	N/A	N/A	N/A	$ 42.000,00	$ 42.000,00
17	Cada mL de solución inyectable contiene: - Meloxicam: 5 mg	Frasco de vidrio tipo I color ámbar con tapón de caucho en bromobutilo, agrafe de aluminio y tapa en polipropileno por 10mL.	30	N/A	N/A	N/A	$ 41.000,00	$ 41.000,00
18	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	1 litro	15	N/A	N/A	N/A	$ 199.200,00	$ 199.200,00
19	Cada presentación de 1500 mg contiene: Cúrcuma longa. 75 mg Silybum marianum.. 40 mg Cynara scolymus L.. 40 mg Zinc Gluconato.. 34,84 mg N-acetil cisteina.. 30 mg metionina.. 200 mg Betaina clorhidrato.. 100 mg Acido alfa lipoico. 10 mg Colina bitartrato. 10 mg Vitamina B12. 0,01 mg	Caja por 21 Comprimidos	41	N/A	N/A	N/A	$ 79.100,00	$ 79.100,00
20	Cada 100 mL de solución tópica contienen: - Ácido hipocloroso: 0,045 mL	Envase blanco en PEAD con tapón en PEBD y tapa en PP y bomba gatillo en PP por 500 mL.	50	N/A	N/A	N/A	$ 76.600,00	$ 76.600,00
21	Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: - Alkyl dimethyl benzyl amonio cloruro: 6,40 g - Octyl decyl dimetil amonio cloruro: 4,80 g - Dioctyl dimetil amonio cloruro: 1,92 g - Didecyl dimetil amonio cloruro: 2,88 g - Glutaraldehído: 6,00 g	Envase de polietileno de alta densidad por 4 L.	50	N/A	N/A	N/A	$ 392.900,00	$ 392.900,00
22	Cada 100 mL de solución contienen: - Clorhexidina digluconato: 0,8 g	Garrafa en PEAD blanca con subtapata en PEBD y tapa en PP blanca por 4 L.	20	N/A	N/A	N/A	$ 310.000,00	$ 310.000,00
23	Cada 100 g de jabón en barra contienen: - Coumaphos: 1 g	Caja de cartulina que contiene base termoformada y bolsa de polipropileno biorientado (BOPP) con barra de jabón por 90 g.	400	N/A	N/A	N/A	$ 19.000,00	$ 19.000,00
24	Cada 100 g de jabón en pasta contiene: - Clorhexidina acetato: 0,50 g	Caja plegadiza que contiene cuna termoformada en PVC transparente con una pasta de jabón por 100 g.	30	N/A	N/A	N/A	$ 22.000,00	$ 22.000,00
25	Cada 100 mL de solución contiene: - Ketoconazol: 2 g.	Frasco en PEAD por 2.000 mL.	25	N/A	N/A	N/A	$ 270.000,00	$ 270.000,00

NOTA: El valor estimado de los ítems se determinó conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, tomando como base el menor valor ofertado en el análisis de mercado para cada ítem. Se adopta este criterio porque, revisada la plataforma SECOP II, no se encontraron contratos suscritos en las vigencias 2023, 2024 y 2025 con objeto igual o similar ni con productos de especificaciones técnicas, composición y presentación equivalentes a los requeridos por la unidad. Por esta razón no es posible comparar con precios históricos ni actualizarlos con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. Así, la

estimación refleja las condiciones vigentes del mercado y permite obtener un valor preciso, realista y favorable para la Entidad, en aplicación de los principios de economía y planeación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($169.999.800,00) incluido IVA según corresponda, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, así:

El cual se adjudicará hasta por el presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta el valor unitario por cada uno de los ítems así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	11	GRUPO GUÍAS CANINOS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$169.999.800,00	$169.999.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$169.999.800,00**

Discriminando así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
PRODUCTOS FARMACEUTICOS							
1	02-02-01-003-005	11	GRUK9	Cada g de tableta masticable contiene: Fluralaner 125 mg Moxidectina 0,3125 mg Pirantel base (como embonato 180 mg) 62,5 mg Excipientes c.s.p 1,0 g	400	$141.425,00	$56.570.000,00
2	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada comprimido de 2.000 mg, contienen: - Pirantel base (Como pirantel pamoato 288 mg.): 100 mg. - Fenbendazol: 1000 mg. - Praziquantel: 100 mg.	211	$55.000,00	$11.605.000,00
3	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada tableta de 2.718 mg contiene: - Febantel: 525 mg - Pamoato de Pirantel (Equivalente a 175 mg de Pirantel base): 504 mg - Praziquantel: 175 mg	210	$105.000,00	$22.050.000,00
4	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada mL de solución en aerosol contiene: Aceites: - Eucalyptus globulus: 60 mg - Azadirachta indica: 50 mg - Cymbopogon citratus: 40 mg - Cedrus deodara: 28 mg - Curcuma longa: 2 mg	25	$88.000,00	$2.200.000,00
5	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada mL. de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (Tihidrato): 150 mg	20	$120.000,00	$2.400.000,00
6	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada tableta contiene: - Doxiciclina base (como Hiclato 230 mg): 200 mg	60	$56.700,00	$3.402.000,00
7	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada mL de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (como Amoxicilina trihidrato 172,1 mg): 150 mg	6	$135.000,00	$810.000,00
8	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 mL. de solución oral contiene: - Extracto fluido de Cynara: 45 g. - Cloruro de colina 70%: 45 g. - Extracto hepático: 8 g.	30	$57.040,00	$1.711.200,00
9	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 mL de Shampoo contienen: - Permitrina: 0.15 g - Ingasan DP300: 0.2 g	22	$118.200,00	$2.600.400,00
10	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 mililitros de solución de uso externo (champú) contienen: - Clorhexidina digluconato (A partir de 20 gramos de clorhexidina digluconato al 20%): 4 g. - Ceramidas: 2 g.	20	$280.000,00	$5.600.000,00

11	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada mL de solución inyectable contiene: - Marbofloxacina: 100 mg	10	$55.510,00	$555.100,00
12	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada comprimido de 650 mg contiene: - Cefalexina monohidrato: 500 mg	49	$41.000,00	$2.009.000,00
13	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	30	$80.000,00	$2.400.000,00
14	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 1.000 g (870 mililitros) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Pantotenato de calcio: 1.000 mg - Vitamina B6: 1.000 mg - Vitamina B12: 2.000 µg - Glicina: 13.260 mg - DL-Metionina: 10 g - Metionina: 426 mg - L-Lisina: 10 g - Lisina: 2.820 mg - Ácido Glutámico: 5.268 mg - L-Carnitina: 10 g - Colina: 10 g - Arginina: 2.364 mg - Betaína: 10 g - Triptófano: 156 mg - Histidina: 420 mg - Isoleucina: 570 mg - Leucina: 1.620 mg - Fenilalanina: 936 mg - Glucosa: 200 g - Tirosina: 180 mg - Treonina: 421 mg - Valina: 1.314 mg - Alanina: 5.900 mg - Hidroxiprolina: 4.956 mg - Prolina: 8.334 mg - Cisteína: 216 mg - Serina: 480 mg - Ácido aspártico: 3.180 mg	30	$72.300,00	$2.169.000,00
15	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 mL de suspensión oral contienen: - Subsalicilato de bismuto: 1,75 g	20	$59.200,00	$1.184.000,00
16	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 g de crema contienen: - Extracto acuosa de Triticum vulgare (200 mg / 100 mL): 15 g	14	$42.000,00	$588.000,00
17	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada mL de solución inyectable contiene: - Meloxicam: 5 mg	30	$41.000,00	$1.230.000,00
18	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	15	$199.200,00	$2.988.000,00
19	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada presentación de 1500 mg contiene: Cúrcuma longa. 75 mg Silybum marianum.. 40 mg Cynara scolymus L.. 40 mg Zinc Gluconato.. 34,84 mg N-acetil cisteina.. 30 mg metionina.. 200 mg Betaine clorhidrato.. 100 mg Acido alfa lipoico. 10 mg Colina bitartrato. 10 mg Vitamina B12. 0,01 mg	41	$79.100,00	$3.243.100,00
20	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 mL de solución tópica contienen: - Ácido hipocloroso: 0,045 mL	50	$76.600,00	$3.830.000,00
21	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: - Alkyl dimethyl benzyl amonio cloruro: 6,40 g - Octyl decyl dimetil amonio cloruro: 4,80 g - Dioctyl dimetil amonio cloruro: 1,92 g - Didecyl dimetil amonio cloruro: 2,88 g - Glutaraldehído: 6,00 g	50	$392.900,00	$19.645.000,00
22	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 mL de solución contienen: - Clorhexidina digluconato: 0.8 g	20	$310.000,00	$6.200.000,00
23	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 g de jabón en barra contienen: - Coumaphos: 1 g	400	$19.000,00	$7.600.000,00
24	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 g de jabón en pasta contiene: - Clorhexidina acetato: 0,50 g	30	$22.000,00	$660.000,00
25	02-02-01-003-005	10	NACIONAL	Cada 100 mL de solución contiene: - Ketoconazol: 2 g.	25	$270.000,00	$6.750.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$169.999.800,00

Nota 1: Los medicamentos de uso veterinario están gravados con la tarifa general del IVA del 19% por regla general, ya que la exclusión del IVA en salud aplica únicamente a la salud humana (Art. 476, Numeral 1 del Estatuto Tributario).

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial y de las ofertas que se presenten deberá incluir el IVA.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades y la programación establecidas por el supervisor, la oferta seleccionada se aceptará por el valor total del presupuesto oficial asignado, y los bienes se pagarán conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar dicho presupuesto o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra.

Nota 3: Los valores ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas de los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que integrarán el proceso de adjudicación.

Capitán **JEIMY LORENA DURAN FERNÁNDEZ**
Jefe Grupo de Guías K9 DIRAN

Patrullero **DANIEL MAURICIO HINCAPIÉ RENZA**
Estructuración del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL".***

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional
■	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicación oficial No. GS-2026-180301-DIRAN de fecha 06/11 /2026 notificación asignación recursos
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-153082-DIRAN de fecha 22/09/2026 – solicitud apoyo con insumos médico veterinarios para caninos de la DIRAN
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-160886-DIRAN de fecha 03/10/2026 – solicitud viabilidad adquisición de medicamentos veterinarios unidades K9 DIRAN
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-058931-DICAR de fecha 19/10/2026, respuesta comunicación oficial GS-2026-160886-DIRAN
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-171356–DIRAN – solicitud asignación presupuestal medicamentos veterinarios
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-178842-DIRAN, solicitud viabilidad inicio proceso contractual GRUK9
- ✓ Comentarios GEPOL de fecha 05/11/2026 y 09/11/2026 – viabilidad para iniciar con el presente proceso contractual
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-182263-DIRAN, Solicitud modificación plan de compras No. 380
- ✓ Solicitud de cotización SC 232 2026, de fecha 18//10/2026 SECOP II
- ✓ Solicitud de modificación CO1.A.M.D.7127806, de fecha 03/11/2026 SECOP II
- ✓ Cotización COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE S.A.S. de fecha 03/11/2026
- ✓ Cotización EMBRIOVET S.A.S. de fecha 03/11/2026
- ✓ Cotización CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA de fecha 21/10/2026
- ✓ Correo electrónico de fecha 07/10/2026 solicitud información inclusión y/o exclusión de IVA para compra de medicamentos de uso veterinario
- ✓ Respuesta correo solicitud información inclusión y/o exclusión de IVA para compra de medicamentos de uso veterinario, de fecha 07/10/2026
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-175910-DIRAN de fecha 30/10/2026, solicitud normatividad ambiental
- ✓ Sin respuesta por parte de planeación frente a normatividad ambiental
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2026-175932-DIRAN de fecha 30/10/2026, solicitud normatividad SGSST
- ✓ Correo electrónico de fecha 04/11/2026, respuesta normatividad vigente Seguridad y Salud en el Trabajo

En calidad de Almacenista de la Dirección de Antinarcóticos, me permito certificar que, una vez revisado el inventario de bienes del almacén en lo relacionado con medicamentos de uso veterinario para los caninos de trabajo a cargo de esta Dirección, se identificó que no se cuenta con existencias suficientes para cubrir la demanda proyectada a partir del 1 de diciembre de 2026, considerando las necesidades de los 183 caninos de trabajo de la Dirección.

Esta situación obedece a que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en su calidad de dependencia dueña de la necesidad y responsable del sostenimiento de los caninos de la Policía Nacional de Colombia, presentó una disminución en su asignación presupuestal, razón por la cual en la vigencia 2026 no se dispone de los recursos necesarios para cubrir la totalidad de los medicamentos básicos contemplados en el Plan Sanitario Anual.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación pertinente para la adquisición de medicamentos de uso veterinario para los caninos de trabajo de la Dirección de Antinarcóticos, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades detalladas en el proceso, con el fin de garantizar la atención sanitaria de las unidades de guías caninos de la Dirección. Las cantidades fueron determinadas con base en el censo actualizado de caninos, el consumo histórico, los inventarios disponibles, los tratamientos proyectados y el nivel de seguridad requerido para los productos críticos, priorizando los tratamientos preventivos obligatorios y los medicamentos necesarios para atender patologías que comprometan la vida, el bienestar o la capacidad operativa de los caninos.

El costo mensual estimado para medicamentos de los caninos de trabajo es de aproximadamente VEINTE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($20.069.756,40), IVA incluido, calculado con base en la partida mensual asignada por canino ($109.670,80) y la población activa de 183 caninos, valor que puede variar durante la ejecución del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS				
1	Cada g de tableta masticable contiene: Fluralaner 125 mg Moxidectina 0,3125 mg Pirantel base (como embonato 180 mg) 62,5 mg Excipientes c.s.p 1,0 g	500	0	400	20%
2	Cada comprimido de 2.000 mg. contienen: - Pirantel base (Como pirantel pamoato 288 mg.): 100 mg. - Fenbendazol: 1000 mg. - Praziquantel: 100 mg.	311	0	211	32,1%
3	Cada tableta de 2.718 mg contiene: - Febantel: 525 mg - Pamoato de Pirantel (Equivalente a 175 mg de Pirantel base): 504 mg - Praziquantel: 175 mg	310	0	210	32.2%
4	Cada mL de solución en aerosol contiene: Aceites: - Eucalyptus globulus: 60 mg - Azadirachta indica: 50 mg - Cymbopogon citratus: 40 mg - Cedrus deodara: 28 mg - Curcuma longa: 2 mg	50	0	25	50%
5	Cada mL. de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (Tihidrato): 150 mg	30	0	20	33.3%
6	Cada tableta contiene: - Doxiciclina base (como Hiclato 230 mg): 200 mg	70	0	60	14.2%
7	Cada mL de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (como Amoxicilina trihidrato 172,1 mg): 150 mg	20	0	6	70%
8	Cada 100 mL. de solución oral contiene: - Extracto fluido de Cynara: 45 g. - Cloruro de colina 70%: 45 g. - Extracto hepático: 6 g.	50	0	30	40%

9	Cada 100 mL de Shampoo contienen: - Permitrina: 0.15 g - Irgasan DP300: 0.2 g	44	0	22	50%
10	Cada 100 mililitros de solución de uso externo (champú) contienen: - Clorhexidina digluconato (A partir de 20 gramos de clorhexidina digluconato al 20%): 4 g. - Ceramidas: 2 g.	40	0	20	50%
11	Cada mL de solución inyectable contiene: - Marbofloxacina: 100 mg	20	0	10	50%
12	Cada comprimido de 650 mg contiene: - Cefalexina monohidrato: 500 mg	100	0	49	51%
13	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	50	0	30	40%
14	Cada 1.000 g (870 mililitros) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Pantotenato de calcio: 1.000 mg - Vitamina B6: 1.000 mg - Vitamina B12: 2.000 µg - Glicina: 13.260 mg - DL-Metionina: 10 g - Metionina: 426 mg - L-Lisina: 10 g - Lisina: 2.820 mg - Ácido Glutámico: 5.268 mg - L-Carnitina: 10 g - Colina: 10 g - Arginina: 2.364 mg - Betaína: 10 g - Triptófano: 156 mg - Histidina: 420 mg - Isoleucina: 570 mg - Leucina: 1.620 mg - Fenilalanina: 936 mg - Glucosa: 200 g - Tirosina: 180 mg - Treonina: 421 mg - Valina: 1.314 mg - Alanina: 5.900 mg - Hidroxiprolina: 4.956 mg - Prolina: 8.334 mg - Cisteína: 216 mg - Serina: 480 mg - Ácido aspártico: 3.180 mg	40	0	30	25%
15	Cada 100 mL de suspensión oral contienen: - Subsalicilato de bismuto: 1,75 g	30	0	20	33.3%
16	Cada 100 g de crema contienen: - Extracto acuosa de Triticum vulgare (200 mg / 100 mL): 15 g	28	0	14	50%
17	Cada mL de solución inyectable contiene: - Meloxicam: 5 mg	40	0	30	25%
18	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg	30	0	15	50%

	- Zinc (proteínato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g				
19	Cada presentación de 1500 mg contiene: Cúrcuma longa. 75 mg Silybum marianum.. 40 mg Cynara scolymus L.. 40 mg Zinc Gluconato.. 34.84 mg N-acetil cisteina.. 30 mg metionina.. 200 mg Betaina clorhidrato.. 100 mg Acido alfa lipoico. 10 mg Colina bitartrato. 10 mg Vitamina B12. 0,01 mg	50	0	41	18%
20	Cada 100 mL de solución tópica contienen: - Ácido hipocloroso: 0,045 mL	100	0	50	50%
21	Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: - Alkyl dimethyl benzyl amonio cloruro: 6,40 g - Octyl decyl dimetil amonio cloruro: 4,80 g - Dioctyl dimetil amonio cloruro: 1,92 g - Didecyl dimetil amonio cloruro: 2,88 g - Glutaraldehído: 6,00 g	100	0	50	50%
22	Cada 100 mL de solución contienen: - Clorhexidina digluconato: 0.8 g	40	0	20	50%
23	Cada 100 g de jabón en barra contienen: - Coumaphos: 1 g	500	0	400	20%
24	Cada 100 g de jabón en pasta contiene: - Clorhexidina acetato: 0,50 g	60	0	30	50%
25	Cada 100 mL de solución contiene: - Ketoconazol: 2 g.	50	0	25	50%

Intendente **MANUEL FERNANDO ROJAS GUTIÉRREZ**
Almacenista Intendencia DIRAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presente junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplir o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

OFERENTE: _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificaciones y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorios cumplimientos, de no hacerlo la oferta se considerará no apta técnicamente.

En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS				
1	Cada g de tableta masticable contiene: Fluralaner 125 mg Moxidectina 0,3125 mg Pirantel base (como embonato 180 mg) 62,5 mg Excipientes c.s.p 1,0 g	Estuche que contiene 3 tabletas/comprimidos masticables por 3 tabletas de 3,2 g.	1		
2	Cada comprimido de 2.000 mg. contienen: - Pirantel base (Como pirantel pamoato 288 mg.): 100 mg. - Fenbendazol: 1000 mg. - Praziquantel: 100 mg.	24 blister de PVC por 3 comprimidos	1		
3	Cada tableta de 2.718 mg contiene: - Febantel: 525 mg - Pamoato de Pirantel (Equivalente a 175 mg de Pirantel base): 504 mg - Praziquantel: 175 mg	Caja dispensadora que contiene 12 cajas plegadizas con un blíster en aluminio/PVC por 1 tableta cada una.	1		
4	Cada mL de solución en aerosol contiene: Aceites: - Eucalyptus globulus: 60 mg - Azadirachta indica: 50 mg - Cymbopogon citratus: 40 mg - Cedrus deodara: 28 mg - Curcuma longa: 2 mg	Envase de aluminio con válvula dosificadora HDEP-PP por 120 mL.	1		
5	Cada mL. de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (Tihidrato): 150 mg	Frasco vial en vidrio tipo II por 100 mL.	1		
6	Cada tableta contiene: - Doxiciclina base (como Hiclato 230 mg): 200 mg	Caja por 30 tabletas con inserto adjunto.	1		
7	Cada mL de suspensión inyectable contiene: - Amoxicilina (como Amoxicilina trihidrato 172,1 mg): 150 mg	Caja plegadiza que contiene frasco en vidrio incoloro tipo II con tapón de nitrilo y sello por 100 mL.	1		
8	Cada 100 mL. de solución oral contiene: - Extracto fluido de Cynara: 45 g. - Cloruro de colina 70%: 45 g. - Extracto hepático: 6 g.	Frascos en PEAD por 60 mL.	1		
9	Cada 100 mL de Shampoo contienen: - Permitrina: 0.15 g - Irgasan DP300: 0.2 g	Frasco en PEAD por 2000 mL	1		

10	Cada 100 mililitros de solución de uso externo (champú) contienen: - Clorhexidina digluconato (A partir de 20 gramos de clorhexidina digluconato al 20%): 4 g. - Ceramidas: 2 g.	Frasco en PEAD por 4 litros	1		
11	Cada mL de solución inyectable contiene: - Marbofloxacina: 100 mg	Caja plegadiza que contiene frasco en vidrio ámbar tipo I con tapón caucho de butilo color gris y agrafe en aluminio por 30 mL.	1		
12	Cada comprimido de 650 mg contiene: - Cefalexina monohidrato: 500 mg	Caja plegadiza que contiene 30 blíster en PVC y aluminio por 10 comprimidos cada uno.	1		
13	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg - Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g	Frasco en PEAD por 60 mL.	1		
14	Cada 1.000 g (870 mililitros) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Pantotenato de calcio: 1.000 mg - Vitamina B6: 1.000 mg - Vitamina B12: 2.000 µg - Glicina: 13.260 mg - DL-Metionina: 10 g - Metionina: 426 mg - L-Lisina: 10 g - Lisina: 2.820 mg - Ácido Glutámico: 5.268 mg - L-Carnitina: 10 g - Colina: 10 g - Arginina: 2.364 mg - Betaína: 10 g - Triptófano: 156 mg - Histidina: 420 mg - Isoleucina: 570 mg - Leucina: 1.620 mg - Fenilalanina: 936 mg - Glucosa: 200 g - Tirosina: 180 mg - Treonina: 421 mg - Valina: 1.314 mg - Alanina: 5.900 mg - Hidroxiprolina: 4.956 mg - Prolina: 8.334 mg - Cisteína: 216 mg - Serina: 480 mg - Ácido aspártico: 3.180 mg	Frascos en PEAD por 30 mL.	1		
15	Cada 100 mL de suspensión oral contienen: - Subsalicilato de bismuto: 1,75 g	Frasco PET transparente con tapa PP y polyliner por 240 mL.	1		
16	Cada 100 g de crema contienen: - Extracto acuosa de Triticum vulgare (200 mg / 100 mL): 15 g	Caja plegadiza que contiene tubo de aluminio colapsible por 15 g.	1		
17	Cada mL de solución inyectable contiene: - Meloxicam: 5 mg	Frasco de vidrio tipo I color ámbar con tapón de caucho en bromobuttilo, agrafe de aluminio y tapa en polipropileno por 10mL.	1		
18	Cada 1000 g (780 mL) de solución oral contienen: - Vitamina B1: 1.500 mg - Vitamina B2: 1.500 mg - Vitamina B6: 1.200 mg	1 litro	1		

	- Vitamina B12: 15.000 mcg - Vitamina K3: 250 mg - Pantotenato de calcio (vit. B5): 1.200 mg - Ácido nicotínico: 1.200 mg - Ácido fólico: 5.000 mg - Hierro (proteinato de Hierro): 4.500 mg - Cobalto (proteinato de Cobalto): 100 mg - Cobre (proteinato de Cobre): 500 mg - Zinc (proteinato de Zinc): 5.000 mcg - Glucosa: 200 g				
19	Cada presentación de 1500 mg contiene: Cúrcuma longa. 75 mg Silybum marianum.. 40 mg Cynara scolymus L.. 40 mg Zinc Gluconato.. 34.84 mg N-acetil cisteina.. 30 mg metionina.. 200 mg Betaina clorhidrato.. 100 mg Acido alfa lipoico. 10 mg Colina bitartrato. 10 mg Vitamina B12.. 0.01 mg	Caja por 21 Comprimidos	1		
20	Cada 100 mL de solución tópica contienen: - Ácido hipocloroso: 0,045 mL	Envase blanco en PEAD con tapón en PEBD y tapa en PP y bomba gatillo en PP por 500 mL.	1		
21	Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: - Alkyl dimethyl benzyl amonio cloruro: 6,40 g - Octyl decyl dimetil amonio cloruro: 4,80 g - Dioctyl dimetil amonio cloruro: 1,92 g - Didecyl dimetil amonio cloruro: 2,88 g - Glutaraldehído: 6,00 g	Envase de polietileno de alta densidad por 4 L.	1		
22	Cada 100 mL de solución contienen: - Clorhexidina digluconato: 0,8 g	Garrafa en PEAD blanca con subtapata en PEBD y tapa en PP blanca por 4 L.	1		
23	Cada 100 g de jabón en barra contienen: - Coumaphos: 1 g	Caja de cartulina que contiene base termoformada y bolsa de polipropileno biorientado (BOPP) con barra de jabón por 90 g.	1		
24	Cada 100 g de jabón en pasta contiene: - Clorhexidina acetato: 0,50 g	Caja plegadiza que contiene cuna termoformada en PVC transparente con una pasta de jabón por 100 g.	1		
25	Cada 100 mL de solución contiene: - Ketoconazol: 2 g.	Frasco en PEAD por 2.000 mL.	1		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y/o certificaciones expedidas por terceros de procesos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento **(70%) del presupuesto asignado**. Nombre o razón social de contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato. Número del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor del contrato. Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.		

	Dirección y número telefónico del contratante. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** En contratista se compromete a tener los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción, contemplados en el apéndice del lugar de entrega por parte de la Policía Nacional de Colombia- Dirección de Antinarcóticos.		
3	**REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INVIMA, ICA Y/O LICENCIA DE COMERCIALIZACIÓN** El **oferente deberá presentar para todos los items de medicamentos,** documento registro ICA y/o licencia de venta y/o registro INVIMA según corresponda de cada ítem vigentes, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos debe ser garantizada.		
4	**PERMISOS DE FUNCIONAMIENTOS:** El oferente deberá adjuntar, como requisito habilitante indispensable, copia de la Resolución ICA vigente que lo acredite como establecimiento de comercio abierto al público, junto con el concepto sanitario favorable vigente expedido por la Secretaría de Salud competente. Esta certificación debe garantizar la existencia de infraestructura física que permita la verificación in situ de las condiciones de conservación, almacenamiento, rotulado y cadena de frío, conforme a la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás disposiciones concordantes). La vigencia de dichas certificaciones y/o documentos no deberá exceder un (1) año contado desde su expedición. Esta exigencia es obligatoria para acreditar el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable.		
5	**VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:** Los medicamentos tienen un límite de tiempo para ser administrados una vez son fabricados (de acuerdo con el registro ICA y/o licencia de comercialización y/o registro INVIMA); por esta razón, el oferente debe anexar **certificación** donde se compromete a entregar todos los items marcados con la fecha de vencimiento y/o fabricación, así: • MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO: No puede ser inferior a un año (365) días calendario al momento de su entrega a la Policía Nacional, a excepción de elementos que basado en el registro ICA y/o licencia de comercialización y/o registro INVIMA no tenga vigencia o se evidencie que sea inferior. Esto mediante un sello con tinta indeleble de fábrica.		
6	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:** Para los medicamentos, EL OFERENTE **DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN** indicando que aun cuando los medicamentos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a las unidades adscritas a la Dirección de Antinarcóticos y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, estos no hayan superado la fecha de vencimiento y se les haya dado el manejo adecuado, llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los caninos: el Proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Dirección de Antinarcóticos, en un tiempo no mayor a cinco días hábiles.		
7	**ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA:** Los oferentes deben garantizar mediante **certificación** escrita que todos los medicamentos suministrados estén marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque. Los rótulos deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho. Cuando la medida del producto es inferior a esta debe cubrir el 80% del producto con el rotulo. El mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento y deberá ser con tinta indeleble.		

	En el rotulo deberá llevar consignado como mínimo la siguiente información: fecha de fabricación, fecha de vencimiento, lote, registro ICA y/o INVIMA y peso).		
9	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Para todos los ítems el oferente debe anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexarán fotografía del producto. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas).		
10	**GARANTÍA:** El oferente deberá anexar **certificación** escrita al momento de presentar la propuesta, ofreciendo una garantía por defectos de fabricación de los bienes, consistente en el cambio o reemplazo de los mismos ante cualquier novedad.		
12	**PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE VENTA DE PRODUCTO:** El oferente deberá acreditar su condición de distribuidor autorizado mediante certificaciones de fabricantes, distribuidores mayoristas autorizados, representantes de marca o documentos equivalentes que demuestren la cadena legal de suministro de los productos ofertados. Para tal efecto, deberá anexar como mínimo tres (03) certificaciones. Estas certificaciones deberán haber sido expedidas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta correspondiente al proceso de contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que los medicamentos que la entidad pretende adquirir serán suministrados a los caninos de trabajo, que hacen parte de los bienes de la institución, razón por las cuales su integridad física, salud y vida son condiciones que deben mantenerse en excelente estado. Por ello, la Dirección de Antinarcóticos, debe garantizar y constatar que su origen sea; no solamente legal, sino también de óptimas condiciones de calidad.		

* CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El contratista deberá certificar y garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, así como participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales y dar cumplimiento a las demás exigencias establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Policía Nacional de Colombia, en todas las actividades que desarrolle durante la ejecución y prestación del servicio, conforme a la normatividad ambiental vigente.		
3	El contratista deberá certificar la entrega de los productos en empaques reciclables, reutilizables o biodegradables, evitando el uso de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido (icopor). Deberá entregar al supervisor del contrato una declaración sobre la gestión ambiental de los empaques utilizados y la cantidad de residuos generados.		
4	El contratista deberá prevenir los derrames y contaminación durante el almacenamiento y transporte de medicamentos, desinfectantes, productos químicos o material veterinario, el contratista deberá adoptar medidas preventivas para evitar derrames o fugas que puedan afectar el suelo, el agua o la salud de las personas y los animales.		
5	Entrega de Hojas de Seguridad Cuando el suministro incluya productos químicos, desinfectantes, medicamentos o sustancias clasificadas como peligrosas, el contratista deberá entregar las correspondientes Hojas de Datos de Seguridad (SDS), debidamente actualizadas y en idioma español.		
6	El contratista será responsable de adoptar medidas preventivas para evitar cualquier tipo de contaminación ambiental derivada del cumplimiento del objeto contractual, respondiendo por los daños ambientales que llegaren a ocasionarse por acciones u omisiones atribuibles a su actividad.		

7	Capacitación sobre manejo ambiental cuando la naturaleza del producto lo requiera, el contratista deberá brindar orientación técnica al personal designado por la Policía Nacional sobre: • Almacenamiento adecuado. • Manejo seguro. • Disposición final de envases. • Atención de emergencias por derrames.		
8	El contratista garantizará que todos los productos suministrados se encuentren debidamente rotulados, identificados y transportados conforme a la reglamentación vigente para sustancias químicas y medicamentos veterinarios.		

* CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El contratista deberá certificar y garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, así como participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales y dar cumplimiento a las demás exigencias establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Policía Nacional de Colombia, en todas las actividades que desarrolle durante la ejecución y prestación del servicio, conforme a la normatividad ambiental vigente.		
3	El contratista deberá certificar la entrega de los productos en empaques reciclables, reutilizables o biodegradables, evitando el uso de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido (icopor). Deberá entregar al supervisor del contrato una declaración sobre la gestión ambiental de los empaques utilizados y la cantidad de residuos generados.		
4	El contratista deberá prevenir los derrames y contaminación durante el almacenamiento y transporte de medicamentos, desinfectantes, productos químicos o material veterinario, el contratista deberá adoptar medidas preventivas para evitar derrames o fugas que puedan afectar el suelo, el agua o la salud de las personas y los animales.		

Capitán **JEIMY LORENA DURAN FERNÁNDEZ**
Jefe Grupo de Guías K9 DIRAN

Patrullero **DANIEL MAURICIO HINCAPIE RENZA**
Estructuración del estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIÓNES DERIVADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO TOTAL Y PARCIAL DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Capitán **JEIMY LORENA DURAN FERNÁNDEZ**
Jefe Grupo de Guías K9 DIRAN

Patrullero **DANIEL MAURICIO HINCAPIÉ RENZA**
Estructuración del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISION DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	ADJUDICACION DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENTREGA DE MEDICAMENTOS PROXIMOS A VENCERSE	MEDICAMENTOS NO APTOS PARA LOS CANINOS	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ESTABLECER CLAUSULAS DE CUMPLIMENTO DONDE SE EXIJA EL COMPROMISO DEL PROVEDOR PARA ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO 10 DEL MANUAL LOGÍSTICO	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA ENTREGA A SATISFACCION EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA / REVISION MINUCIOSA DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ALMACENISTA	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACIÓN DE PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS	CARENCIA DE ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS DE TRABAJO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ESTABLECER CLAUSULAS DE CUMPLIMENTO DONDE SE EXIJA EL COMPROMISO DEL PROVEDOR PARA ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO 10 DEL MANUAL LOGÍSTICO	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA ENTREGA A SATISFACCION EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA / REVISION MINUCIOSA DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ALMACENISTA	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

5	GENERAL	EXTERNO	PLANECION	OPERACIONAL	CONTRATISTA CON INSUFICIENCIA ECONOMICA PARA SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS PARA LOS CANINOS	CANTIDADES INSUFICIENTES DE MEDICAMENTOS PARA LOS CANINOS	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EXIGIR ADQUISICION DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LA CUANTÍA DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	NO	COMITÉ TÉCNICO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BIENES	REVISIÓN DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ADQUIRIDA POR EL CONTRATISTA	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
6	GENERAL	EXTERNO	PLANECION	OPERACIONAL	MEDICAMENTOS CON CARACTERISTICAS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD SANITARIA DE LOS CANINOS	CANINOS NO APTOS PARA EL SERVICIO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EXIGIENDO EN EL ESTUDIO DE LAS FICHAS TECNICAS QUE ILUSTREN LAS MARCAS DE LOS MEDICAMENTOS / ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.	1	2	3	BAJO	NO	NO	COMITÉ TÉCNICO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BIENES	REVISIÓN ESTRICTA DE LOS MEDICAMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA AL ALMACÉN	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANECION	OPERACIONAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO DISPONIBLES EN EL MERCADO	NO MATERIALIZACION DEL BIEN ADQUIRIDO MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION PERSONAL POR PARTE DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS DE LA DIRAN SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	NO	COMITÉ TÉCNICO	DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BIENES	VERIFICACIÓN RIGUROSA DEL PLAN DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE COMPRAS	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
8	GENERAL	EXTERNO	PLANECION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CARENCIA DE ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTOS Y SERVICIO DE LOS CANINOS DE TRABAJO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	ADQUISCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE POLIZA QUE AMPARE LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	1	1	2	BAJO	NO	NO	ANALISTA DE CONTRATACION	ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BIENES	REVISIÓN ESTRICTA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA AL ALMACÉN	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Capitán **JEIMY LORENA DURAN FERNÁNDEZ**
Jefe Grupo de Guías K9 DIRAN

Patrullero **DANIEL MAURICIO HINCAPIÉ RENZA**
Estructuración del estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: Además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de*

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se mendo Cumplan los requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo

16. El contratista deberá certificar que ante la ocurrencia de una urgencia clínica por afecciones médicas producto de la ingesta o reacción de algún producto en un canino (canino), el contratista deberá garantizar mínimo 01 acuerdo comercial por departamento de la geografía colombiana en donde se tenga punto de entrega, con diferentes veterinarias y comercializadoras de medicamentos de uso veterinario con el fin de garantizar la inmediatez de suministrar los productos necesarios para suplir la urgencia a nivel nacional teniendo en cuenta el bodegaje y conservación óptima de los productos; debido a que la responsabilidad en el manejo de caninos exige que se prevean todas las posibles eventualidades como inconvenientes en el transporte, escases del producto o materias primas, dificultades en transporte por paros o daños en red vial, etc.; cualquier contratiempo que pueda presentarse especialmente en el trato de seres vivos y cualquier dificultad o variación en la urgencia médica de los caninos pueden producir trastornos patológicos que pueden llegar a terminar con la vida del animal.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL".***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA CANINOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL".***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional